TOMO 112 Montevideo, Miércoles 19 de Julio de 1933 Núm. 8075

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Decreto. Se nombra un peón para la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 11 de 1933.

Vista la nota del señor Rector de la Universidad, proponiendo a don Luis Serjas para peón en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a don Luis R. Serjas, para desempeñar el cargo de peón en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, a quien antes de darle posesión de su cargo deberá exigírsele el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

2

Decreto. Se destituye a un Ayudante de Cocina y se suspende a un Electricista en la Cárcel Penitenciaría

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 11 de 1933.—Número 326|933.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la actuación del Ayudante de Cocina eventual y del Electricista de la Cárcel Penitenciaría, Domingo Prieto y Agustín Siberio, respectivamente;

Resultando: Que en una requisa mandada efectuar por la Dirección de aquel penal el 7 de Abril próximo pasado, se sorprendió al primero de los empleados nombrados introduciendo diarios, de los que llevaba varios ejemplares ocultos entre sus ropas, los que luego vendía a los presos, y al segundo se le sorprendió con una botella vacía, que según declaró la utilizaba para llevar bencina a su domicilio;

Resultando: Que este empleado en escrito corriente a fojas 4 de estos antecedentes, presentado al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores reconoce ser cierto el hecho que se le imputa, manifestando que esa botella la utilizaba para llevar bencina a su casa a fin de quitarse de su uniforme las manchas que le producían la limpieza del ascensor y motores de los talleres;

Considerando: Que la falta que se constató en el Ayudante de Cocina eventual, es realmente grave y ella revela la violación de disposiciones terminantes dadas en aquel penal en defensa del orden y de la seguridad del mismo;

Que en cuanto a la falta cometida por el electricista Siberio, puede ser atenuada en mérito a la finalidad que dice perseguía y a su buena actuación anterior;

Por estas consideraciones y oído el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° Destituir a don Domingo Prieto del cargo de Ayudante de Cocina eventual de la Cárcel Penitenciaría; y

2.° Suspender por cinco días, con privación de los medios sueldos respectivos al Electricista del mismo establecimiento don Agustín Siberio.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

3

Decreto. Se nombran peones para la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 11 de 1933.—Número 150|933.

Vista la nota elevada por la Universidad, relacionada con las propuestas formuladas por la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas a favor de Juan Maurice y Evaristo Soto, para desempeñar dos cargos de peones de limpieza incluídos en el presupuesto de la Universidad;

Atento a que se trata de la provisión de dos cargos que se consideran indispensables para la conservación en condiciones higiénicas del edificio que ocupa dicha Facultad que se encuentra en pleno funcionamiento en todas sus clases y laboratorios, lo que hace más imperiosa la necesidad de acceder a la gestión en vista;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Nómbranse a don Juan Maurice y a don Evaristo Soto para desempeñar en la Facultad de Ingeniería y Ramas

Los índices de "Diario Oficial" están al día. En el número 8.060 (30 de Junio) apareció el Legislativo y en el número 8.067 (8 de Julio) el correspondiente a documentos del Poder Ejecutivo. Se hace la advertencia a los que encuadernan colecciones

Anexas dos cargos de peones de limpieza, en las condiciones establecidas en el decreto del 28 de Mayo de 1925, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio del mismo año.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.— TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

4

Decreto. Se nombran Auxiliares de Secretaría y Biblioteca en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 11 de 1933.—Número 152|933.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con las propuestas formuladas por el Decanato de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres, con motivo de hallarse vacante el cargo de Auxiliar de Secretaría por jubilación de la persona que lo desempeñaba;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Nómbranse, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres a la Auxiliar de Biblioteca, señorita Palmira Imola, y en sustitución de ésta a la señorita María Teresa Costa Volonté, la cual deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

5

Decreto. Se concede una beca para cursar estudios preparatorios de medicina

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 11 de 1933.—Número 52|933.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad, relacionados con la gestión de la ex alumna del Liceo Departamental de Treinta y Tres, señorita Célica N. Charquero, para que se le conceda una beca a fin de cursar estudios preparatorios para medicina;
Atento a que la precedente gestión ha sido favorablemente informada por la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria;
Atento, además, a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 3939 del 5 de Enero de 1912, y que la gestión en vista se encuentra contemplada por el decreto del 5 de Noviembre de 1917;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Conceder a la ex alumna del Liceo Departamental de Treinta y Tres señorita Célica N. Charquero el beneficio de una beca liceal por el término de dos años para cursar en esta Capital los estudios preparatorios para medicina.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

6

Decreto. Se concede una beca para cursar estudios preparatorios de abogacía

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 11 de 1933.—Número 52|933.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad, relacionados con la gestión de la ex alumna del Liceo Departamental de Maldonado señorita Valentina de la Plaza Boccia, solicitando se le conceda una beca para cursar estudios preparatorios en esta Capital;
Atento a que la precedente gestión ha sido favorablemente informada por la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria;
Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 3939 del 5 de Enero de 1912, y a que la gestión en vista se encuentra contemplada por el decreto del 5 de Noviembre de 1917;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Conceder a la ex alumna del Liceo Departamental de Maldonado, señorita Valentina de la Plaza Boccia, el beneficio de una beca liceal por el término de dos años para cursar en esta Capital los estudios preparatorios para abogacía.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

7

Decreto. Se nombra un Maestro Zapatero en la Cárcel Penitenciaría

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 11 de 1933.—Número 247|931.

Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores proponiendo a don Alfredo Belmonte para desempeñar en la Cárcel Penitenciaría el cargo de Maestro Zapatero que se encuentra vacante;
Resultando: Que el candidato propuesto presta servicios en la misma Cárcel como Maestro de Máquinas, atendiéndose su sueldo con cargo a "Proventos";
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Nómbrase Maestro Zapatero de la Cárcel Penitenciaría a don Alfredo Belmonte, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

8

Decreto. Se sustituye interinamente al Subdirector de la Cárcel Preventiva y Correccional

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 11 de 1933.—Número 201|933.

Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, solicitando se apruebe su resolución, por la cual designa al Intendente de la Cárcel Preventiva y Correccional don José Mantero, para desempeñar la Subdirección de la misma Cárcel durante la prórroga de licencia por el término de seis meses concedida al titular en el cargo, señor Enrique Arcos, por razón de enfermedad;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Designar al Intendente de la Cárcel Preventiva y Correccional señor José Montero para desempeñar interina y honorariamente el cargo de Subdirector de la misma durante la prórroga de licencia concedida por el término de seis meses, al titular en el cargo señor Enrique Arcos.
Comuníquese. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

9

Decreto. Se sustituye interinamente a un Intendente de la Cáncel Preventiva y Correccional

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 11 de 1933.—Número 201|933.

Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores proponiendo al Vigilante 1.º de la Cárcel Preventiva y Correccional don Delfino Olivera para desempeñar interinamente el cargo de Intendente en sustitución de don José Montero, propuesto en iguales condiciones para el cargo de Subdirector de la referida Cárcel, durante la licencia concedida por enfermedad al Subdirector señor Enrique Arcos;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Desígnase al Vigilante 1.º de la Cárcel Preventiva y Correccional don Delfino Olivera, para desempeñar interina y honorariamente el cargo de Intendente mientras el titular en dicho empleo, señor José Montero, ocupe el cargo de Subdirector también interino y honorario, durante la licencia concedida por enfermedad al señor Enrique Arcos.
Comuníquese. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de órdenes de pago firmadas por el señor Ministro del Interior durante el mes de Junio de 1933.

—A favor de la Secretaría del Ministerio por $ 340.00 por concepto de corte y confección de 29 trajes para el personal de Consejes y Porteros de la Presidencia de la República.

—A favor de Eugenio Barth y Cía. por $ 240.00 por 30 rollos de alambre para la línea telefónica de la Jefatura de Rocha a Cría. de P. Velázquez.

—A favor de la Jefatura de Florida por $ 69.04 por pago a M. Pastorini ($ 32.54) y E. Irigoyen ($ 11.50) por manutención de personal que prestó vigilancia en la ciudad y V. Sarandí, los días de carnaval y Lorenzo Cabral (pesos 25.00) por mudanza del Comisario J. Palleja de Mendoza a Fray Marco.

—A favor de la Dirección de Comunicaciones por $ 373.58 por comida al personal de esa Dirección y censura de la Prensa, desde el 22 de Abril próximo pasado al 2 del corriente.

—A favor de Sebastián Paradizabal por $ 361.00, importe de 10 recados para uso de la policía de Canelones.

—A favor de Barreiro y Ramos S. A. por $ 13.20, importe de 24 latitas de tinta dactiloscópica para la Sección Inspectores.

—A favor de Dornalecho Hermanos por $ 92.00 por concepto de 25.000 formularios para la Sección Inspectores.

—A favor de Mosca Hermanos por pesos 45.00 por importe de 500 carátulas de cuero para carnets para la Jefatura de Policía de Maldonado.

—A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 50.40 por pago a J. Schiavo de 12 pares de guantes para los motociclistas de la Comisaría de Tránsito.

—A favor de Souza y Cía. por pesos 2.884.00 por pago de 1800 pares de pantorrilleras para la policía urbana de campaña.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 137.50 por confección de 25 colchones para la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

—A favor de Arturo R. Dumn, por $ 7.00 por reparación en Mayo próximo pasado del reloj de control de entrada de asuntos de este Ministerio.

—A favor de la Dirección de Comunicaciones por $ 600.00 por pago de gastos extraordinarios que demandará el servicio a establecerse en la oficina con motivo de las elecciones.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 1.250.00 por reintegro al fondo "Sumarios y Comisiones", igual suma distribuída entre el personal que prestó servicios en la Oficina de Censura de Prensa desde el 1.o de Abril al 31 de Mayo próximo pasado.

—A favor de Campomar y Soulas S. A. por $ 1.296.00 por pago de 1.200 metros de brin para confección de uniformes de verano para el personal de la Guardia Republicana y comisarías suburbanas.

—A favor de Campomar y Soulas S. A. por $ 1.080.00 por pago de 1.000 metros de brin para la confección de uniformes de verano para la Guardia Republicana y comisarías suburbanas.

—A favor de Aníbal Sequeiros Godoy (A. de "Rev. Nick") por $ 20.00 por la suscripción de este Ministerio de 200 ejemplares de dicha revista por Mayo próximo pasado.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 366.66 por 400 gorras tipo "vasco" para el personal de la Guardia Republicana.

—A favor de F. Cammarano por pesos 13.50 por pago de 3 banderas nacionales para la Jefatura de Policía de Flores.

—A favor de Serratosa y Castells por $ 84.10 por reparación del auto al servicio del Ministerio en Mayo próximo pasado.

—A favor de Fernández García y Chiodoni por $ 7.25 por provisión de materiales en el corriente mes para la reparación de una estufa del Ministerio.

—A favor de la Dirección de Comunicaciones por $ 124.74 para pago de servicios extraordinarios al personal en carácter de interventores con motivo de las medidas de censura en los Telégrafos, Teléfonos y Estaciones de Radio.

—A favor de la Dirección de Comunicaciones por $ 380.16 por pago al personal extraordinario de telegrafistas y telefonistas los servicios prestados desde el 4 de Mayo al 4 de Junio corriente con motivo de las medidas de censura.

—A favor de la Dirección de Comunicaciones por $ 600.00, destinada a atender los gastos extraordinarios que demandará el servicio permanente a establecerse en la oficina con motivo de las elecciones.

—A favor de Leopoldo Maccio por pesos 1.375.00, para pago de 25 equinos para el servicio de la Guardia Republicana.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 178.73 por pago de artículos para la confección de 29 trajes para el personal de Conserjes y Porteros de la Presidencia de la República.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Julio 11 de 1933

1—Ministerio del Interior — Comunica que se encargó interinamente de la Jefatura de Policía de Río Negro el Teniente Coronel Esteban Cristi, mientras dure la licencia del Jefe titular. — Para su conocimiento y demás efectos pase al Estado Mayor del Ejército y fecho vuelva para su archivo.

2—Escuela Militar — Solicita se designe reemplazante al señor profesor de esgrima de ese instituto, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad. — A efecto de lo solicitado, pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Ministerio del Interior — Transcribe el decreto designando al Mayor Gabriel Insiburi para prestar servicios en comisión como encargado del depósito de materiales telegráficos. — Pase al Estado Mayor del Ejército para su conocimiento y demás efectos. — Fecho, vuelva a este Ministerio para su archivo, previa publicación en el Boletín.

4—Intendencia Municipal de Durazno —Solicita se corrijan las interferencias que produce la estación radioeléctrica CW 26. — A sus efectos pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta el informe del Cónsul en Egipto, relacionado con los puertos de Palestina. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se destinen pesos 120.000, de los fondos acumulados para la construcción de su edificio (ley 11 de Diciembre de 1923), para adquisición de materiales. — Habiéndose enviado con fecha 3 de Julio corriente, mensaje a la Asamblea Deliberante, devuélase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Julio 12 de 1933

1—Sanidad Militar (Consejo) — Solicita la liberación de derechos de Aduana para un cajón llegado por el vapor "Alphacca", procedente de Hamburgo, conteniendo instrumental de cirugía oftalmológica. — Habiéndose dirigido la nota dispuesta, devuélvase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

2—Sanidad Militar (Consejo) — Solicita liberación de derechos de Aduana para un cajón llegado por el vapor "Ciudad de Montevideo", procedente de Buenos Aires, conteniendo instrumental de cirugía oftalmológica. — Habiéndose dirigido la nota dispuesta, devuélvase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

3—Ministerio de Hacienda — Transcribe resolución fijando las cantidades de litros de nafta y lubrificantes que podrán ser introducidos libre de derechos en el corriente año, para uso exclusivo de la Escuela Militar de Aviación. — Transcríbase a la Escuela Militar de Aviación y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica el regreso del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno. —Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta la solicitud de la Legación de Italia, sobre movimiento de pasajeros y emigrantes. — A sus efectos, pase a la Capitanía General de Puertos.

6—Estado Mayor del Ejército — Autorización para entregar a los hijos del extinto soldado del Regimiento de Caballería número 6, músico José Guimaraens, la suma de $ 11.30, correspondiente a su haber de Junio próximo pasado. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército, para que proceda en la forma aconsejada.

7—Francisco Milone — Autorización para utilizar en el tráfico de cabotaje tres embarcaciones de su propiedad. — Autorízase con carácter precario y revocable en cualquier tiempo.

8—Pascual Daloia — Autorización para utilizar en el tráfico de cabotaje una embarcación de su propiedad. — Autorízase con carácter precario y revocable en cualquier tiempo.

9—José A. Crespo, ex maestro de Instrucción Primaria — Reconsideración del decreto de fecha 2 de Junio próximo pasado. — Téngase en cuenta en oportunidad y archhívese.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta cartas del Capitán Oscar D. Gestido relativas al embarque de ametralladoras y bombas para aviones, adquiridas en Francia. — Pase a la Escuela Militar de Aviación para su conocimiento.

11—Caja de Pensiones Militares — Remite el galance general de Caja correspondiente al primer trimestre del año en curso. — Enterado, archívese.

12—Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada — Inversión de fondos correspondientes al mes de Junio próximo pasado. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Carpeta 2697|1933. Escuela Naval — Solicita pago gamela detenidos políticos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

14—Carpeta 1245|1933. Eloísa Ríos de Anavitarte — Respecto a su condición de deudora del Estado. — Vista al Fiscal de Gobierno de 3.er turno.

15—Carpeta 2577|1933. Zona Militar número 3 — Respecto a reintegro de gastos efectuados por el Mayor Adolfo Gómez en su gira a Mercedes y Colonia.

— Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Carpeta 2425|1933. Administración Nacional del Puerto. — Saldo deudor del Ministerio de Industrias. — Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Carpeta número 2364|1933. Casimira Palmerola de Mendieta — Liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Carpeta 1640|1933. Batallón de Infantería número 13 — Rancho en metálico para el soldado Pedro Clotilde Flores. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Carpeta 2440|1933. Contaduría General de la Nación — Sobre pago de alquiler por la Dirección de Inmigración. — Informe la Capitanía General de Puertos.

20—Carpeta 2699|1933. Gestión de los empleados de la Dirección de Inmigración Blanca E. P. de Garbarino y Luis Montaldo. — Informe la Capitanía General de Puertos.

21—Carpeta 2563|1933. Intendencia General del Ejército y la Armada — Sobre garantía a prestar por los empleados Felipe Blengini y Antonio Airaldi. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

22—Carpeta 2662|1933. Elisabeth Daysy, Beatriz y Janet Mc. Call — Traspaso de pensión. — Informe la Sección Pensiones del Estado Mayor del Ejército.

23—Carpeta 2701|1933. Manuel Bentancort — Cuenta. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Carpeta 2718|1933. Batallón de Infantería número 11 — Condiciones sanitarias del cuartel. — Informe Construcciones Militares.

Julio 13 de 1933

1—Estado Mayor del Ejército — Solicita liberación de despacho y derechos de Aduana para 30 cubiertas e igual cantidad de cámaras marca "Goodyear Ballon" 27x4, que fueron adquiridas a la firma Serratosa y Castells. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva atender el pedido formulado por el Estado Mayor del Ejército.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite el número 201 de "Aviso a los Navegantes", editado por la Marina Belga. — Para su conocimiento y demás efectos, pase, por su orden, a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

3—Jefatura de Policía de Montevideo — Comunica que los señores Delfino Hermanos han sido autorizados para despachar 2 paquetes marca "Banco Alemán" números 414 y 415, conteniendo 30 cargadores y 4 máquinas para cargar, para ametraladoras, llegados por el vapor "Conte Biancamano", para uso exclusivo del personal de esa Jefatura. — Pase a la Capitanía General de Puertos para su conocimiento y fecho vuelva para su archivo.

4—Ministerio de Hacienda — Transcribe resolución autorizando la importación libre de derechos de 300.000 kilos de papas, destinados al consumo del Ejército, Armada y Capitanías, durante el corriente año. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para su conocimiento y demás efectos.

5—Ministerio de Hacienda — Transcribe resolución autorizando la importación libre de derechos de un cajón conteniendo instrumental de cirugía oftalmológica, destinado a uso exclusivo de la Sanidad Militar. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para su conocimiento y demás efectos.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite nota de la Legación en París, adjuntando informe del Agregado Aeronáutico, Capitán Oscar D. Gestido, relacionado con las economías producidas en la adquisición de las ametralladoras Darne y bombas Brandt de 80k. para la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Escuela Militar de Aviación para su conocimiento, fecho vuelva.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite varios recortes de prensa, enviados por el Consulado de la República en Guatemala. — Archívese.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

ORDENANZA N.° 90

Cumplimiento de disposiciones de sanidad marítima a cargo de los Prácticos

Artículo 1.° Los Prácticos en el ejercicio de sus funciones son Agentes de la Autoridad Marítima y, como tales, deberán velar para que se cumplan los reglamentos de policía marítima y sanitaria (artículo 35 del Reglamento General de Prácticos).

Art. 2.° En lo referente a la sanidad, los Prácticos podrán embarcarse para pilotear la entrada de los buques, sin ser acompañados por un Guarda Sanitario.

Art. 3.° Los agentes o consignatarios, toda vez que salga un Práctico, darán conocimiento por escrito a la Inspección de Sanidad Marítima con la debida anticipación y expresando el nombre del buque que va a ser entrado y la hora aproximada en que fondeará.

Art. 4.° Compete y corresponde a los Prácticos:

A) Embarcarse en el vaporcito que los conducirá a bordo del buque que va a entrar, y prohibir que vaya alguna otra persona que no sea autorizada por la Autoridad Sanitaria. En tal caso, será siempre acompañada por un Guarda Sanitario, cuyo servicio se abonará según la tarifa en vigencia.

B) Si al tiempo de ir a realizar su cometido encontraran a bordo del vaporcito una persona extraña, no autorizada, ordenarán inmediatamente el regreso a tierra, dejando sin efecto la operación si el intruso se negara a desembarcar y dando cuenta inmediatamente a la Capitanía y a la Sanidad.

C) Al llegar al habla con el buque se informará de su procedencia, de los puertos de escala y de su estado sanitario. Sólo padrá subir a bordo después de haberse asegurado de que el buque no trae ningún enfermo de cólera, fiebre amarilla, peste bubónica, tifus exantemático y viruela.

D) Si el buque tuviese a bordo algunas enfermedades mencionadas en el inciso anterior o las hubiere tenido durante su travesía, no subirán a bordo. Obligarán al Capitán a quedar anclado en la rada, con la bandera amarilla izada y volverán a tierra para dar aviso a la Autoridad Sanitaria.

E) Si el buque procede o ha hecho escala en un puerto infectado o sospechoso y no tiene enfermos a bordo, los Prácticos podrán embarcar; se dirigirán directamente al puente de mando, evitando todo contacto y fondearán en el antepuerto, lo más lejos posible, a la espera de la inspección médica.

F) Asimismo fondearán en el antepuerto, a la espera de la inspección médica, cuando el buque tenga o haya tenido durante la travesía más de tres casos de cualquiera de las afecciones comunes, como ser: escarlatina, varicela, difteria, etc., o cuando no traiga patentes o éstas estén desprovistas de viso consular o hayan sido expedidas más de cuarenta y ocho horas antes de su salida.

G) Si el buque trae patentes limpias y no tiene a bordo enfermos sospechosos, podrá atracar directamente a muros, si es que el buque no desea que la inspección médica se haga en el antepuerto. Antes de atracar deberán exigir un certificado relativo al buen estado sanitario del buque, firmado por el Capitán y por el médico de a bordo, si lo hubiere.

H) Si el buque no tuviera bandera amarilla izada ordenarán al Capitán izarla, y mientras el buque permanezca en interdicción están obligados a impedir la comunicación directa o indirecta del mismo con otras embarcaciones

I) Denunciarán a la Autoridad Sanitaria el nombre de las embarcaciones y de los tripulantes que puedan haber tenido comunicación con el buque antes de la visita sanitaria.

J) No deberán faltar a la verdad en los interrogatorios que les hiciere la Autoridad Sanitaria ni ocultar alguna circunstancia de la cual pudiera provenir daño a la salud pública.

Art. 5.° Considerada la importancia de las disposiciones anteriores relacionadas con la defensa de la salud pública y la gravedad de los intereses coligados con la esmerada y rigurosa observación de las mismas, las infracciones a lo dispuesto en el artículo anterior, serán penadas con una multa de $ 200.00 a $ 500.00 a las compañías navieras, y de ellas conocerá disciplinariamente el superior jerárquico para lo cual la Inspección de Sanidad Marítima pondrá en conocimiento del señor Capitán General de Puertos las faltas cometidas por sus subordinados, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar (artículo 271 del Código Penal).

Art. 6.° Los Prácticos irán munidos de un formulario impreso, tal como el que llevan para las otras funciones, redactado en castellano y en inglés, el que deberá ser llenado y firmado por el Capitán como constancia del estado sanitario que declara al Práctico al subir a bordo.

Art. 7.° Deróganse todas las disposiciones anteriores que se opongan a las indicadas. — Montevideo, Julio 5 de 1933.— E. Blanco Acevedo. — Lautaro Nieto, Secretario General.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

ASAMBLEA DELIBERANTE

22.ª SESION

JULIO 12 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadie Santos, Aldama, Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez, Arrillaga (don Francisco), Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelú, Braida, Bonnet Buranelli, Camps, Carballo, Castro (don Jorge N.), Cersósimo, Cusano, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Escuder, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), González Olaza, Haedo, Inciarte, Lladó, Mac-Coll, Martínez Fontes, Moroy, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Olivera Ortuz, Oller, Otamendi, Paunesse, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pesce, Pintos Diago, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salgado, San Juan, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Tubino, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Vigo, Viña, Ximénez, Zubillaga y Zufriategui.

Total: 67.

Faltan.

Con licencia, los señores Legisladores: Echeverry, Ferreiro, Macedo, Muñoz y Vidal.

Total: 5.

Con aviso, los señores Legisladores: Artecona, Crosa, Pérez Aquino, Salguero, Saravia y Urioste Olivera.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Legisladores: Arrieta, Benia Rovira, Bertón, Bonino, Buquet, Casas Araújo, De Castro (don Luis Eduardo), Fasciolo Siri, González (don Tolentino), Gutiérrez, Herrera y Thode, Llantada, Martínez (don Enrique D.), Navarro, Odizzio, Puig, Quesada, Santos, Stewart Vargas, Suárez y Viera (don Atanasio C.).

Total: 21.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores de la República Argentina remite un despacho telegráfico contestando el mensaje de condolencia con motivo del fallecimiento del ex Presidente don Hipólito Irigoyen.

—Léase.

"Congreso — Buenos Aires, Julio 11 de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante del Uruguay.

En nombre del Senado Argentino agradezco al señor Presidente y por su intermedio a la Asamblea Deliberante del Uruguay, las condolencias que ha tenido a bien trasmitirle con motivo del fallecimiento del ex Presidente de la Nación don Hipólito Irigoyen.

Saludo al señor Presidente con mi distinguida consideración.

Julio A. Roca, Presidente. — Gustavo Figueroa, Secretario."

2—El señor Legislador don Eduardo Víctor Haedo, solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de

Obras Públicas, sobre el estado en que se encuentran los estudios para proveer de agua potable y red de cloacas en la ciudad de Dolores.

—Trasmítase.

3—El señor Legislador don Alfredo M. Ferreiro solicita licencia hasta el 17 del mes en curso.

4—El señor Legislador don Luciano Macedo solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

Doña Ana Gutiérrez de Firme, solicita pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciable.

3

"Los señores Legisladores don Juan B. Echenique y doctor Arturo Quesada presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1934, el plazo fijado por el artículo 13 de la ley de Octubre de 1912 para que los ocupantes de terrenos municipales puedan acogerse a los beneficios de dicha ley.

Art. 2.º Declárase en suspenso hasta igual fecha la prohibición que a los escribanos impone el artículo 22 de la misma ley.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 10 de 1933.

Juan B. Echenique. — Arturo Quesada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente:

La Ley del 21 de Octubre de 1912 que fija el procedimiento para la adjudicación definitiva de las propiedades municipales de las ciudades, fillas y pueblos de los Departamentos de campaña establece en su artículo 13: que "los ocupantes que dentro de dos años de la promulgación de esta ley no se hubiesen acogido a sus beneficios, no podrán hacerlo en lo sucesivo, ni podrán ampararse a la prescripción adquisitiva sino mediante la ocupación por cuarenta y cinco años, en las condiciones establecidas por el Código Civil, y deberá empezarse a contar dicho término después de vencidos los dos años antes indicados".

El plazo de dos años fijados en dicha ley tan exiguo, que el Legislador se vió precisado a ir concediendo prórrogas sucesivas para que fuera eficaz y aprovechable aquella disposición legal.

La última de dichas prórrogas venció el 30 de Diciembre del año 1932. Pero, señor Presidente, aún quedan muchas ocupantes que, por diversas circunstancias muy difícil de especificar, no se han podido acoger a los beneficios de dicha ley.

Se impone, pués, la concesión de una nueva prórroga.

Como no se alcanza a percibir que inconvenientes o perjuicios puede originar el otorgamiento de un nuevo plazo en las facilidades que acuerda la prescripción legal aludida, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea Deliberante el adjunto proyecto de ley.

Creemos innecesario abundar en mayores consideraciones para justificar la conveniencia que existe en prestarle al mismo una pronta sanción.

Montevideo, Julio 10 de 1933.

Juan B. Echenique. — Arturo Quesada.

—A la Comisión de Legislación Social.

El señor Legislador don Atilio Arrillaga Safons, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase a la Junta de Gobierno para invertir de los fondos permanentes de Vialidad e Hidrografía, la cantidad necesaria para construir el afirmado de hormigón de la Avenida Eugenio Garzón desde el camino Durán hasta el kilómetro 16.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 10 de 1933.

Atilio Arrillaga Safons.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tres caminos nacionales de importancia existen en Montevideo para entrada y salida del Interior y son: 1.º Camino Nacional Simón Martínez o sea la gran carretera a Colonia. 2.º Camino Maldonado, vía de tránsito obligada para toda la zona del Este, de alta importancia para el turismo y 3.º la carretera nacional a Canelones, Florida y todo el norte del país.

Bien: toda estas vías de tránsito están en perfectas condiciones de tránsito con la sola excepción que me propongo solucionar.

El kilómetro de camino de la carretera a Canelones comprendido entre el 15 y el 16 está en un estado desastrozo.

Todo el camino con excepción de ese trozo es de hormigón y el tráfico rápido y ventajoso sufre allí todas las penurias imaginables: lentitud, intensificación o aglomeración y destrozo de los vehículos por los pozos, etc.

Esa obra de tanta importación que se ha realizado no puede romperse dejando un espacio intransitable.

Pido que se construya un pavimento igual al de todos los caminos nacionales de Montevideo. Y desde luego bajo el mismo régimen financiero, es decir imputando el costo a los fondos de Vialidad. pues es obra que no interesa sólo al departamento sino a todo el país.

Confío pues en la sanción de este proyecto.

Montevideo, Julio 10 de 1933.

Atilio Arrillaga Safons.

—A la Comisión de Obras Públicas.

El mismo señor Legislador presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los jubilados de la Caja de Servicios Públicos podrán solicitar de las autoridades de la Institución que se les conceda autorización para desempeñar actividades remuneradas hasta completar el salario normal de que disfrutaban antes de jubilarse.

Se entenderá por salario normal el que resulte del promedio de los tres últimos años.

Art. 2.º Para gozar del beneficio del artículo anterior tendrán que aceptar una deducción en las pasividades de que disfrutan, de acuerdo con la siguiente escala:

A) Si tienen menos de 35 años la Caja no les deducirá nada, si lo que obtengan por concepto de jubilación y salario no alcanza a cubrir el 50 % del salario normal de actividad.

B) Si tiene menos de 45 años y más de 35 el mínimum no imposible se fija en el 60 % del salario normal.

C) Si tiene menos de 50 años y más de 45, el mínimum libre de contribución se determinará por el 70 % del salario normal.

D) Si tiene menos de 55 años y más de 50, el mínimum será el 75 %.

E) Si tiene más de 55 años, el mínimum será del 80 %.

Art. 3.º Para los efectos de determinar el mínimum libre de imposición, se aumentarán los porcentajes indicados en el artículo anterior en un 5 % por cada familiar cuya subsistencia tenga a su cargo el jubilado, no pudiéndose computar más de cuatro.

Art. 4.º Una vez determinado el mínimum libre, de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, de la suma que excediere al mismo, deberá quedar el 50 % a beneficio de la Caja, la que se lo deducirá de la jubilación. Si la suma de las entradas excediera del salario normal, el excedente se le acreditará en su cuenta individual y devengará el interés de 5 % y su monto se aplicará a acrecer las pensiones de los derechos habientes que pudieran existir, o quedarán a beneficio de la Caja si ellos no existieran.

Art. 5.º Todo jubilado que desee ampararse a los beneficios de esta ley deberá ajustarse a la reglamentación que la Caja establecerá y aceptar las sanciones que en la misma reglamentación se indicarán y que en caso de fraude podrán llegar hasta la pérdida de la jubilación y la desafiliación definitiva de la Caja.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons.

Montevideo, Julio 12 de 1933.

FUNDAMENTOS

A un hombre jubilado por despido, no es razonable ni humano que se le prive de su salario normal ni obligarlo a vivir a veces con menos de la mitad de lo que necesitaba antes. No existe ninguna ventaja económica ni social en obligar a permanecer en la inacción a hombres con plena capacidad de trabajo. Por el contrario, si se les permite trabajar, no sólo se beneficiarán ellos, sino que se beneficiará también la Caja.

En cualquier caso que existieran abusos. la Institución tiene en sus manos el hacerlo cesar, puesto que puede denegar la autorización o cancelarla en caso de haberla concedido. El proyecto que antecede y que someto a consideración de la Asamblea fué redactado por el señor Manuel Monteverde persona notoriamente versada en los problemas de jubilación. En el deseo de que se trate el problema que este proyecto resuelve he creído de mi deber presentarlo a consideración de mis colegas.

Atilio Arrillaga Safons.

Montevideo, Julio 12 de 1933.

—A la Comisión de Legislación Social.

El señor legislador don Francisco C. Betelú, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase la ley del 13 de Julio de 1932 sobre creación de la Facultad de Ciencias Económicas en su artículo 22, el que quedará como sigue: "Artículo 22. Los egresados de la Escuela Superior de Comercio o de la antigua Facultad de Comercio que posean título de Contador Público, Perito Mercantil o Contador-Perito Mercantil expedido con no menos de quince años de antigüedad a la fecha de la ley, podrán optar al título de Doctor en Ciencias Económicas y de Administración.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Francisco C. Betelu.

Montevideo, Julio 12 de 1932.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Facultad de Ciencias Económicas ha venido ha llenar un gran vacío en nuestro medio intelectual sobre materias de tan extraordinaria importancia para el país, como lo son las ciencias de carácter económico, financiero y administrativo. Hasta ahora los egresados con el solo título de Contador, no podían de inmediato prestar a la República, por el solo hecho de graduarse, los beneficios que más tarde reportan los mismos al llenar una experiencia y práctica en economías, finanzas y administración de algunos años en virtud de adquirir, en ese tiempo, los conocimientos en la Banca, Industria, Comercio y Gobierno que forman en síntesis los cursos de investigación y seminario que son los mismos que se han establecido en los programas. Evidentemente el propósito del legislador en general, ese fué el temperamento de la ex Cámara corregido por el ex Senado, de establecer las materias que dan los conocimientos, para los nuevos egresados, que adquiere el profesional en el espacio de tiempo que indica el proyecto de ley.

En general los actuales profesionales — no hacemos nombres porque están en la mente de todos, núcleo que en su mayoría son expertos catedráticos en finanzas y economías y que actúan en la Banca y la Administración Pública — pueden optar con todo orgullo al título máximo de la Facultad desde que, los quince años de ejercicio de profesión son sobradamente suficientes para merecer el otorgamiento de esa justa distinción.

El ex Senado no hizo otra cosa, al darle sanción al proyecto de la Cámara, y ceder al clamor de estudiantes y profesionales, que poner un obstáculo a los actuales profesionales, sin pensar que no había procedido igual al otorgarlo para la Facultad de Odontología, exigiendo a éstos, cursos nuevos para conocimientos de investigación que los poseen adquiridos en sus estudios permanentes.

Por estas sencillas razones es que solicitamos de la Asamblea Deliberante la sanción del proyecto de ley.

Francisco C. Betelu.

Montevideo, Julio 12 de 1933.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores legisladores que no han concurrido a la sesión del día 10 de Julio a las 16 horas.

Fuera de hora: Carballo.

Con licencia: Ferreiro, Muñoz, Vidal y Ximénez.

Con aviso: Pérez Aquino, Saravia y Urioste Olivera.

Sin aviso: Artecona, Benia Rovira, Buquet, Camps, De Castro, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, González Olaza, Gutiérrez. Herrera y Thode. Odizzio, Salguero, Santos, Suárez y Torres.

Legisladores inasistentes a las reuniones de Comisiones del 6 de Julio de 1933. Asuntos Internos: Betelu, Cusano (con aviso).

Especial Desocupación Magisterial: Fernández Crespo, Suárez, Viera (don Atanasio C.) y Ferreiro.

Asuntos Financieros y Bancarios: Stewart Vargas.

Del 7 de Julio de 1933

Milicias y Policías: Urioste Olivera, Benia Rovira Suárez, González y Aldama.

Especial de la Orden del día: Ximénez, Cusano, Buquet, Otamendi, Rospide y Pérez (don Saviniano).

Presupuesto: Suárez, Herrera y Thode, Pérez (don Saviniano) y Artecona.

Del 10 de Julio de 1933

Pensiones y Cómputos Graciables: González Olaza y Ferreiro.

Legislación Social: Pérez Aquino (con aviso).

Obras Públicas: Gutiérrez (con aviso) y Carballo.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscripto, para haser uso de la palabra en la media hora previa, seis señores legisladores. Corresponde a cada uno cinco minutos.

5

Tiene la palabrma el señor Américo Tabárez.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Señores legisladores: el asunto que planteo hoy a la consideración de esta Asamblea, es de gran interés público. Se trata de la realización de una obra de un costo limitadísimo, y cuesta creer cómo durante quince años no se ha realizado y sólo puede atribuirse ello a la falta de espíritu práctico de los gobernantes del viejo régimen, que se ocupaban precisamente de obras supérfluas, de obras de lujo, descuidando las de verdadero interés público. Me refiero a la electrificación del puente giratorio sobre el Pantanoso.

La apertura de este puente por medio de la mano del hombre, causa perjuicios enormes a la industria, al comercio a los empleados, a las empresas de transportes y al público en general que se traslada desde el Cerro, a la Capital todos los días. Una empresa de ómnibus, que tiene más de cien coches en circulación; una importante empresa tranviaria; los productos de tres frigoríficos, de las barracas de carbón y de la región agraria del Rincón del Cerro. deben pasar diariamente sobre el puente del Pantanoso. Se tarda para abrirlo a mano, alrededor de unos quince minutos. De manera que en esos quince minutos se aglomera un tráfico bastante importante. Al abrirse el puente, éste debe soportar el peso de uno o dos tranvías, de varios ómnibus y de varios vehículos más: así que es una carga excesiva, que pone en peligro la estabilidad del propio puente.

Por otra parte, a causa de ese atraso se alteran los horarios de los ómnibus y de los tranvías que se lanzan luego a la carrera, poniendo en peligro la vida de los pasajeros, la de los peatones y la de sus propios empleados.

Contando quince minutos que se pierden cada vez que se abre el puente, suponiendo que se abriera nada más que cuatro veces al día, es una hora por día; serían 360 horas por año que se pierden. Quiere decir que tenemos más de treinta jornadas contando a razón de ocho horas por cada jornada; treinta días de trabajo que pierden por año una cantidad de obreros y de empleados que deben circular diariamente por encima de ese puente.

¿Cómo se evitaría esto? Se evitaría con la electrificación que costaría solamente 2.300 pesos; con un motor de dos caballos se puede elevar el puente para sacarlo del nivel normal de encima de los gatos que le sirven de sostén, y con otro de cinco caballos se le puede hacer girar. Estos dos motores costarían alrededor de 1.200 pesos. Los cabres y la instalación de los mismos, así como la de los motores. costaría unos 1.000 pesos. Como el Estado siempre hace las cosas un poco más caras que los particulares, yo he propuesto que se tome de rentas generales la suma de 3.000 pesos. Quiere decir que con esta reducida suma se realizaría una obra que será de grandes beneficios para el comercio, para los transportes, para la industria y para los particulares.

Por esto espero que esta Asamblea. con el informe de la Comisión de Obras Públicas — que no puede ser negativo — aprobará este proyecto, porque una obra de tanta importancia, por una exigua suma, como la que acabo de mencionar. debe hacerse de inmediato.

Yo exhorto — y pediría a la Mesa que también lo hiciera — a la Comisión de Obras Públicas a informar este asunto, para que en el próximo período puedan ya haberse empezado las obras y puedan evitarse los graves inconvenientes que acarrea la apertura del puente del Pantanoso hecha a mano.

SEÑOR PRESIDENTE. — En virtud de las razones de urgencia que ha expuesto el señor Legislador Tabárez, se exhorta a la Comisión de Obras Públicas el pronto despacho del asunto a que se ha referido.

Tiene la palabra el señor Buranelli.

6

SEÑOR BURANELLI. — En la última sesión de esta Asamblea Deliberante. se sancionó un proyecto por el cual se declaraba feriado la efeméride patria del 18 de Julio.

Si esta disposición parlamentaria no tuviera más contenido que esa declaración simple de feriado y transcurriera esa fecha como cualquier otra fiesta; si el pueblo se limitara solamente a celebrar en un sentido común ese día. concurriendo a los estadios de fútbol, a los hipódromos y a las varias diversiones públicas que existen en la ciudad, la resolución de esa Asamblea no tendría, señor Presidente, el contenido moral y patriótico que seguramente inspiró esa iniciativa.

Es sabido, señor Presidente, que en nuestras escuelas públicas no se celebran, como debería hacerse, las fiestas patrias. Ese descuido que hemos notado, y a que me he heferido en la sesión a que aludía hace un momento. es lamentable. No será del caso, señor Presidente, proponer un proyecto de ley disponiendo que en las escuelas públicas, en los días patrios, el 18 de Julio y el 25 de Agosto. se cante el himno y se celebren esas fiestas con actos conmemorativos, porque no lo creo necesario; pero sí considero que se debe pasar al Consejo de Instrucción Primarias esta sugerencia, de manera que dicho Consejo disponga si así lo considera, que en las escuelas públicas el día 18 de Julio y el 25 de Agosto se cante el himno nacional y se celebren actos patrióticos.

De manera que formulo moción para que estas breves palabras que acabo de pronunciar pasen al Consejo de Instrucción Primaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras del señor Legislador Buranelli se pasan al Consejo de Instrucción Primaria por intermedio del Ministerio respectivo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y dos).**

7

—Tiene la palabra el señor Legislador Otamendi.

SEÑOR OTAMENDI. — Señor Presidente: la ley de 14 de Diciembre de 1932 consagra los derechos políticos de la mujer. Esta ley contó con nuestros votos, porque la igualdad de derechos civiles y políticos de ambos sexos está incorporada al programa de acción política del Partido Nacional.

Consideramos que es necesario que lo que la ley ha establecido se cumpla, y que la mujer esté en condiciones de in-

tervenir en las próximas luchas cívicas; pero es el caso que en la forma en que se realiza la inscripción, sólo una mínima parte del electorado podrá ser incorporado a los padrones cívicos. Es notorio que sólo funcionan mesas inscriptoras en los locales de la Oficina Electoral. Será así imposible inscribir a todas las mujeres del Departamento de Montevideo y más imposible aún a las de los departamentos de campaña. Además, consideramos que en la propia ratificación plebiscitaria del proyecto de Constitución que ha de sancionar la Convención Nacional Constituyente será de conveniencia el pronunciamiento de la mayor suma posible de ciudadanos inscriptos y que, por lo tanto, hay que apresurar la inscripción de la mujer. La ley, en varios de sus artículos, y en manera especial en el artículo 3.o° al procurar dar la mayor facilidad para la inscripción de la mujer y para el voto, establece que las Juntas Electorales tendrán que presentar el plan inscripcional a los sesenta días de sancionada la ley. Es, pues, necesario, señor Presidente, que se tomen por los organismos correspondientes, las medidas del caso para que dentro de breve tiempo puedan funcionar las mesas inscriptoras volantes a fin de que, a más tardar, el próximo verano esté terminada la inscripción, habiendo así términos hábiles para la calificación y confección de los padrones respectivos.

En nombre de los Legisladores del sector político de que formo parte, formulo la siguiente proposición: que se pase una comunicación a la Corte Electoral solicitándole el envío de los planes de inscripción formulados por las Juntas Electorales Departamentales o los que formule si así lo estimara conveniente, la propia Corte Electoral, con indicación del costo de realización de ese acto. Pido, pues, que se pase nota a la Corte Electoral en el sentido indicado, solicitándole al mismo tiempo una urgente contestación, porque creo que no puede descuidarse un momento más la incorporación de la mujer a los padrones cívicos.

(Apoyados).

—Esta proposición la formulo en nombre de mis compañeros de bancada.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede haber debate señor Legislador, sobre las cuestiones planteadas en la media hora previa.

SEÑOR BONNET. — Pero si se presenta un proyecto de resolución, creo que debe haber debate.

SEÑOR OTAMENDI. — Creo que podríamos hacer lo siguiente: considerar la moción después de la media hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

8

Tiene la palabra el señor Legislador Escuder.

SEÑOR ESCUDER. — Señor Presidente: desde hace unos años dormía en las carpetas del Senado un proyecto sobre propiedad literaria que recién ahora, por indicación del señor Legislador Dupont Aguiar acaba de pasarse a estudio de la Comisión de Legislación. Pues bien: la susodicha Comisión debe abocarse de inmediato al estudio de este proyecto, por cuanto todos los escritores y artistas, uruguayos y extranjeros, se encuentran completamente desamparados en nuestro país. Las obras teatrales están a completa disposición de empresarios inescrupulosos. En cualquier kiosco de la ciudad se venden ediciones fraudulentas de toda clase de producciones literarias, sin que sus autores puedan hacer algo en defensa de sus innegables derechos. Las radios trasmiten versiones musicales y canciones sin la autorización de sus creadores y sin darle a sus propietarios la más mínima de las compensaciones, siendo aquéllas la base de sus ingresos pecuniarios. En general, pues, se puede saquear al autor con la impunidad más absoluta. Un autor no es dueño de su trabajo. Todo el mundo puede disfrutar de los desvelos de un escritor y de un músico, menos el mismo músico y el mismo escritor. Es una anomalía que en un país como el nuestro, que se precia de hallarse en la vanguardia en lo que a legislación respecta, aún no tengamos una ley de propiedad literaria eficiente y lógica.

Por lo tanto, ruego al señor Presidente, que exhorte a la Comisión respectiva el pronto estudio del proyecto de ley a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación al pronto despacho del proyecto de ley de propiedad literaria y artística a que se ha referido el señor Legislador Escuder.

9

Tiene la palabra el señor Legislador Tubino.

SEÑOR TUBINO. — Considero, señor Presidente, que la función del Legislador no es solamente considerar los problemas nacionales que se traigan a estudio del recinto legislativo, sino que también deben vigilar los intereses del Estado que escapan al contralor, por una u otra causa, del Poder Administrador.

En la ciudad de Florida existe un edificio construído hace aproximadamente dos años en la plaza de deportes número 2, cuya construcción, por lo monumental, hace honor a esa ciudad, por ser uno de los edificios mejores que posee, levantado con los recursos que votó el Parlamento, 15.000 pesos, más 8.000 que destinó la ex Asamblea Representativa de Florida. De esta última cantidad solamente se invirtieron unos 7.000 pesos más o menos; el resto, o sean 1.000 pesos, se encuentran en poder de la Intendencia, no pudiendo disponerse de él dado el estado financiero de la misma. Pero es el caso, señor Presidente, que las cantidades enunciadas resultaron insuficientes para la terminación definitiva de este pabellón, faltando solamente unos 5.000 pesos; cantidad ínfima si se tiene en cuenta la importancia de esta obra pública y que por la causa expuesta no es posible darle el destino para el cual fué construída.

Voy a permitirme detallar las reparticiones que comprende este edificio, con el fin de destacar su importancia y las obras que faltarían realizar, si el Poder Ejecutivo toma en cuenta mis palabras, inspiradas en el propósito de velar por los intereses del Estado, y hasta si se quiere egoísta, por tratarse de una obra de mi Departamento, pero siempre dentro de las normas justas y honestas de hacer el bien.

Este edificioo consta de una sala para sesiones de las instituciones deportivas, y Secretaría de la Comisión Departamental de cultura física; una sala para la oficina médica; un amplio gimnasio de veintitrés metros de largo por doce de ancho, con una galería para los espectadores de doce metros de largo por cuatro de ancho. La altura del gimnasio es de 10 metros en su parte máxima.

Planta baja: (sección niñas) un servicio higiénico; un salón para vestuario; una sección baños individuales con nueve lluvias de agua caliente y fría; una pieza para la encargada y para el depósito de gimnasia de las alumnas; una pieza oficina para los profesora de educación física.

Planta alta: (sección varones) una pieza para el encargado y para depósito de la ropa de gimnasia de los alumnos; una sala para sede de la Comisión Departamental de cultura física; un amplio salón para vestuario de los varones; un servicio higiénico para hombres; una sala para la dirección técnica; una sección baños colectivos para varones, con quince rosetas de lluvias para agua caliente y fría; una amplia terraza para el público. Además, varias piezas pequeñas para depósito de útiles de gimnasia y herramientas.

Para la terminación definitiva de este pabellón faltaría realizar los trabajos y adquirir los útiles que paso a detallar: construcción y colocación de todas las puertas y ventanas de madera del edificio (de hierro ya están colocadas). Colocación de todos los vidrios de puertas y ventanas. Pintura general de todo el edificio, incluyendo puertas, marcos, ventanas, etc. Artefactos de luz para todo el edificio, (la instalación de luz eléctrica ya está colocada y aprobada por la Intendencia y Usina Eléctrica). Mobiliario y útiles generales para todo el edificio, que comprende: aprovisionamiento de todos los útiles indispensables para el funcionamiento normal del gimnasio; aprovisionamiento de los útiles para las oficinas y de los vestuarios de las secciones de niños y varones, siendo los más imprescindibles: roperos, cajas para depósito de la ropa de gimnasia de los alumnos que concurren a hacer ejercicio físico. Todos los útiles para el servicio higiénico.

Voy a permitirme señalar las actividades realizadas en esta plaza de deportes durante el mes de Mayo, y el número de concurrentes a ellas: Actividades; número de participantes: Calistenia (gimnasia), 1.560; ejercicios en aparatos pesados, 1.190; atletismo, 871; juegos dirigidos, 7.228; juegos libres, 3.569; basket-ball, 945; volley-ball, 941; foot-ball, 611; exhibiciones, 30; excursiones, 35; campeonatos y concursos, 419; pruebas de suficiencias, 869; competencias en masa, 2.268. Asistencia: Rincón infantil, 644; asistencia de madres, 217; asistencia de menores, 3.642; asistencia de mayores, 1.552; asistencia de visitantes, 1.680. Asistencia total: 7.755.

Expuesto lo que antecede, el principal propósito que me guía, es el de destacar la conveniencia, sobre todo, de la conservación de esta obra, y de que se realicen las obras complementarias dentro del más breve plazo, pues careciendo de ventanas, puertas y vidrios, este magnífico edificio se deteriora día a día por el agua que penetra por sus ventanales y puertas, destruyéndose los pisos y otras instalaciones interiores, por la falta de los elementos que acabo de citar, sin tener en cuenta la conveniencia de higiene corporal y moral que se obtendría en bien de la salud pública, con su habilitación a la mayor brevedad posible.

Pido, pues, al señor Presidente, que ponga a consideración de la Asamblea la moción que formulo para que la versión de mis palabras sea transmitida al Ministerio respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión de las palabras que ha pronunciado el señor Legislador Tubino, al Ministerio respectivo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos).**

10

—Tiene la palabra el señor Legislador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Quiero interesarme para que se pueda dotar a la ciudad de Dolores de obras de saneamiento. En ese sentido voy a presentar a la Mesa un pedido de informes al señor Ministro de Obras Públicas a fin de saber en qué estado se encuentran los estudios, que yo sé que ya se han realizado, y el costo aproximado de las obras, y averiguar la

fecha en la cual el Ministro de Obras Públicas estaría en condiciones de proceder a la realización de esa obra tan necesaria para una ciudad de la importancia de Dolores.

Deseo fundamentar brevemente este pedido, diciendo que cuando se establecieron las obras de saneamiento en Salto, Paysandú y Mercedes, se empezó a cobrar ese impuesto.

Esas obras se realizaron, han sido pagas y, sin embargo, el impuesto sigue cobrándose. No se me oculta que por leyes posteriores se unificó ese impuesto, dándole el destino para realizar nuevas construcciones de saneamiento en otras ciudades, construcciones que hasta ahora no tengo noticias de que se hayan hecho.

Creo que una de las ciudades del interior que necesita más urgentemente ser dotada de aguas potables y de red de cloacas, es precisamente la ciudad de Dolores, por su densidad de población y por su progreso cada vez más creciente. En ese sentido, voy a presentar este pedido de informes, solicitando de la Mesa el trámite de práctica y el más urgente despacho.

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa dará cuenta oportunamente del pedido de informes que solicita el señor Legislador Haedo.

11

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SALGADO. — Señor Presidente: en Maro del año 29 presenté a la ex Cámara de Representantes un proyecto por el que se incorporaba a la Caja de Servicios Públicos el gremio de empleados y obreros de las empresas abastecedoras de carne.

Coincidía esa oportunidad con la creación del Frigorífico Nacional, y en ese mismo proyecto,—ya que casi monopolidaba la venta de carne a la población de Montevideo,—se incluía la obligación por parte de aquel organismo, de tomar el personal que quedara cesante por la liquidación de algunas de las empresas abastecedoras de carne.

En Mayo 3 de 1929 reiteré el despacho de ese asunto a la Comisión respectiva. Empezó su discusión en Setiembre de 1929 para terminar a principio del año 1930 con la sanción de dicho proyecto por parte de la Cámara de Representantes.

Doy estos detalles para que se vean las vicisitudes que el proyecto sufrió antes de su aprobación.

Pasó luego al Senado para enterrarse en sus carpetas hasta el momento en que se produjo el golpe de estado del 31 de Marzo.

Ese asunto ha de haber pasado a la Comisión de Legislación Social de la actual Asamblea Deliberante, de acuerdo con la disposición por ésta misma dictada.

En el régimen actual el pedido que formulo de pronto despacho, por estar ya sancionado ese proyecto por la Cámara, bastará solamente la ratificación del informe por la Comisión respectiva y por la Asamblea.

Esta proposición, parecerá redundante, sobre todo teniendo en cuenta que hace muy pocos días me ocupé de dos decretos de la Junta de Gobierno y manifesté, entonces, que el malestar de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos se debía en forma principal a la incorporación desordenada de gremios a la misma; pero en este caso, tengo la satisfacción de contar con la opinión de un ex miembro de la Caja de Jubilaciones, el doctor Zufriateguy, quien, al expresarle la idea de reiterar mi pedido de incorporación a la Caja de aquellos meritorios trabajadores, coincidía en que la exclusión de los obreros y empleados de las empresas abastecedoras de carne de la ley de Sociedades Anónimas, era una injusticia.

Solo puede justificarse, porque la ley se hizo apresuradamente, y porque en general se dejó la facultad a la Caja de Jubilaciones de Sociedades Anónimas para que ella, por similitud, incluyera algunos otros gremios.

Pero en este caso, a mi juicio, se cometió una injusticia excluyendo expresamente de la ley a los empleados y obreros de las empresas abastecedoras de carne.

He leído la discusión de la ley, y no he encontrado razón que justifique tal exclusión expresa, teniendo en cuenta sobre todo que tienen gran similitud con los empleados de las empresas frigoríficas y saladeros que, si bien abastecen el exterior, han tenido en determinados renglones, aún tienen la facultad de abastecer al interior del país. De tal manera que por similitud, de no mediar su exclusión expresa, los obreros y empleados de las empresas abastecedoras de carne tendrían derecho a la jubilación.

Hago esta breve historia, aún a riesgo de fatigar la atención de la Asamblea, para agregar un antecedente más a la discusión de la Comisión de Legislación, que habrá de expedirse en definitiva.

Por estas consideraciones solicito de la Comisión de Legislación Social el pronto despacho del proyecto a que me he referido.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación Social, de acuerdo con las palabras pronunciadas por el señor Legislador Salgado, al pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia.

12

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: el señor Legislador Escuder ha pedido el pronto despacho del asunto que se refiere al proyecto de ley de propiedad literaria.

Comparto totalmente los conceptos formulados por este distinguido Legislador y hago moción para que la Comisión respectiva—creo que es la de Instrucción Pública—sea integrada por los señores Legisladores Escuder y Crosa, que conocen perfectamente el asunto, que lo tienen estudiado y que podrán llevar una fuente de información importante al seno de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión de Legislación Social con dos Legisladores más para estudiar el asunto a que se ha referido el señor Legislador Buranelli.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SALGADO. — Estoy completamente de acuerdo con la idea de los señores Legisladores Escuder y Buranelli; pero me parece que no es buen precedente el que se integre una Comisión permanente con dos miembros de la Asamblea, cualesquiera—en este caso no por los ciudadanos que se propone—sino que en cada caso se integren con miembros de otras Comisiones, porque eso de integrarlas con legisladores al azar me parece un mal precedente para el futuro. Sería preferible, tal vez, pedirle a la Comisión que llamara a esos eruditos Legisladores para intervenir en este asunto

Como miembro de la Comisión de Instrucción Pública, no tengo inconveniente en que personas tan distinguidas como los Legisladores Escuder y Crosa, sean llamados especialmente al seno de ella para intervenir en el debate; pero me parece que la resolución de la Asamblea para integrar la Comisión con dos Legisladores particularmente, sería un mal precedente. Ocurriría que las Comisiones se verían trastornadas en su acción. En este caso concreto sería para colaborar; pero en otros lo sería para perturbar la marcha de los asuntos.

De manera que considero preferible que se exhorte a la Comisión a llamar a esos Legisladores para escucharlos, lo mismo que a cualquier otro que tenga experiencia en la materia.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI. — Yo no hago hincapié en mi proposición. Fundamentalmente lo que yo proponía coincide perfectamente con el pensamiento manifestado por el señor Legislador Salgado. De manera que se puede hacer lo que el señor Legislador Salgado manifiesta, que yo lo acepto.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas por algunos señores Legisladores.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho**).

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Es para solicitar un informe de la Mesa.

He visto que en casi todas las sesiones votamos nuevas licencias. Yo creo que de seguir en esta forma, pronto nos vamos a quedar sin quórum. Para la sesión de hoy ya casi no hemos podido conseguirlo.

Yo desearía saber cuántas son las licencias otorgadas hasta hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuatro señores Legisladores han solicitado licencia.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — ¿Nada más que cuatro? ¿En la sesión de hoy? Yo me refiero incluyendo las sesiones anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Legislador: incluyendo las licencias solicitadas en sesiones anteriores. En la sesión de hoy han sido votadas dos licencias.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — ¿Entonces las licencias que hemos votado en sesiones anteriores ya se han terminado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Generalmente son licencias por un día o dos.

La única licencia por tres meses, es la del doctor Blas Vidal, sin goce de asignación.

14

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — El Poder Ejecutivo ha remitido un mensaje a la Asamblea que dice relación con la prórroga del presupuesto del Banco Hipotecario. La Mesa le dió destino, como es corriente, a la Comisión de Presupuesto; pero existiendo una Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, yo solicito, señor Presidente, que en caso de tratarse los presupuestos de los Bancos y al sólo efecto del estudio de los mismos, la Comisión de Presupuesto sea integrada con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Lo pido en forma general para todos los casos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Legislador Betelu, para que se integre la Comisión de Presupuesto, cuan-

do se estudien los presupuestos de los Bancos, con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR REYES MOLNE. — A mí me parece que la presencia de una delegación de dos o tres miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sería suficiente para que pudieran estudiar esos asuntos.

El refundir dos Comisiones en una puede traer como consecuencia que, muchas veces, no puedan sesionar, porque no haya quórum, puesto que para sesionar es necesario que se halle presente la mayoría de los miembros, etc. En cambio, la finalidad que persigue el señor Legislador mocionante, creo que se obtiene si se integra la Comisión con dos Legisladores de la Comsiión de Asuntos Financieros y Bancarios y que pueden llevar a ella el pensamiento de esa Comisión Permanente. Me parece que es mucho más práctico y facilita hasta el quórum para sesionar la Comisión.

SEÑOR BETELU. — ¿Me permite?

El quórum se obtiene en esta forma: con los miembros que concurren de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Nunca concurren en su totalidad.

SEÑOR REYES MOLNE. — No olvide el señor Legislador que, si nosotros integramos la Comisión de Presupuesto con todas las personas que integran la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, no podrán ellos tomar resolución si la asistencia es poco numerosa, puesto que, a los efectos del quórum, se contarán como miembros de la Comisión las personas que integren las dos Comisiones. Si tienen siete miembros cada una, serán catorce miembros los que deben concurrir y, a los efectos del quórum, se establecerá como mínimo la mitad más uno, u ocho miembros para poder sesionar. Dificulta más el trabajo y me parece que no se obtiene ningún resultado práctico. En cambio, designando a dos Legisladores que forman parte de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, todo lo que esta Comisión piense respecto a modificaciones a introducir en el Presupuesto, etc., etc., puede hacerse conocer a la Comisión de Presupuesto por los señores Legisladores que concurran, y a la vez, transmitir lo que allí se hace a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR XIMENEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR REYES MOLNE. — Sí, señor.

SEÑOR XIMENEZ. — Yo haría presente, a título simplemente de orientar esta discusión que, en casos semejantes, la tradición corriente aquí, en Cámara o en la Asamblea, es que cuando se trata de integrar una Comisión con elementos de otra, se haga más bien en la forma que indicaba el señor Reyes Molné, es decir, una delegación de una Comisión agregada a la Comisión principal.

(Apoyados).

—No es sino en casos muy excepcionales que se ha hecho la conjunción de Comisiones. Lo que se efectúa corrientemente, y se ha hecho mucho tiempo, y con muchísima razón, es mandar, como digo, delegaciones de una Comisión a la otra, que tienen el cometido propio, determinado, para tal o cual asunto.

SEÑOR BETELU. — ¿Me permite?

Sin establecer número.

SEÑOR XIMENEZ. — Generalmente se ha hecho de un tercio, más o menos. Esa es la forma corriente en tales asuntos.

SEÑOR BETELU. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Yo no tengo inconveniente en modificar la moción en ese sentido: que se integre la Comisión de Presupuesto con una delegación de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, siempre que se trate del estudio de presupuestos de los Bancos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Betelu, con la modificación del señor Reyes Molné, en el sentido de que se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres**).

15

Léase la proposición formulada por el señor Legislador Otamendi.

"Moción. Que se pase nota a la Corte Electoral en el siguiente sentido:

1.o Solicitando el envío de los planes inscripcionales formulados por las Juntas Electorales, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 16 de Diciembre de 1932.

2.o La opinión del referido organismo acerca de la eficacia de los planes propuestos para asegurar la inscripción de la mujer en todas las zonas del país, así como las modificaciones que considerara del caso sugerir para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la referida ley de 16 de Diciembre de 1932.

3.o La erogación que demandaría la ejecución integral de dicho plan de inscripción.

4.o Que se adjunte, como exposición de motivos de esta moción que formulo en nombre del sector nacionalista, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en la sesión de hoy.

José A. Otamendi (hijo)."

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — No es con el propósito de oponerme que voy a hacer uso de la palabra. Me voy a oponer, simplemente, a que se resuelva de una manera definitiva en la sesión de hoy; pero no será mi propósito, quizás, oponerme de una manera definitiva.

Creo que a todos nosotros este asunto nos toma de sorpresa, aunque no llegue a tener mayores proporciones. Por lo menos, he conversado con algunos de mis compañeros y ninguno de ellos tenía conocimiento de que sería presentada esa moción.

De manera, pues, que voy a hacer esta proposición: que la moción del señor Legislador Otamendi pase a la Comisión de Legislación y Constitución y que sea considerada en la sesión de mañana, en primer término.

(Murmullos).

—Además, me parece, señor Presidente, que no es pertinente, como lo pretende el señor Legislador Otamendi, que los planes electorales sean solicitados a la Corte Electoral.

(Murmullos).

—Por eso, para no improvisar respecto a las proyecciones de la moción, — a la cual, como dije, posiblemente no me llegaré a oponer, — creo que no hay inconveniente en pasar la proposición del señor Legislador Otamendi a la Comisión de Constitución y Legislación, a fin de que se expida en el día de mañana y poder considerar y tratar entonces nosotros el asunto con conocimiento de causa.

Creo que eso es más conveniente. Nada significaría esperar veinticuatro horas.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OTAMENDI. — Posiblemente el señor Legislador Bonnet no ha comprendido perfectamente el alcance de la moción presentada. Casi podría haber ido como un pedido de informes, en trámite simple por la Mesa.

Existe una ley que hace obligatoria la inscripción de la mujer. La ley, pues, debe cumplirse. Es una ley sancionada unánimemente, con la contribución de todos los sectores representados en el Parlamento.

Dice el artículo 3.o: "Las Juntas Electorales formarán, dentro de los sesenta días siguientes a la sanción de esta ley, y por dos tercios de votos de sus componentes, un plan de inscripción para el próximo período, sobre la base de las zonas y distritos actuales". Sigue así el artículo 3.o: y su economía es la de dar facilidades para que la mujer pueda inscribirse, y facilidades para que pueda votar después.

Bien: por el primer apartado de mi moción, lo que hago, es pedir estos planes que las Juntas Electorales debieron formular de acuerdo con la ley, y, por el segundo, solicitar la opinión de la Corte Electoral sobre si esos planes formulados aseguran la eficacia del cumplimiento de la ley; vale decir, si con ese número de comisiones inscriptoras podemos asegurar la inscripción de cuatrocientas o quinientas mil mujeres que hay que inscribir y que tienen ya el derecho de intervenir en los próximos actos electorales, porque, señor Presidente, si seguimos así, con una inscripción sumamente limitada por falta de mesas, ¿qué pasará?

Cuando se hizo la reinscripción en el año 1924, se estableció que para anularse los viejos padrones y para que entraran en vigor los nuevos, se necesitaba un determinado porcentaje de inscriptos. Si seguimos así, por ejemplo en un Departamento de campaña como el de Rocha, — que conocemos tan bien como el doctor Bonnet, — con una mesa inscriptora funcionando en la ciudad de Rocha, en la Capital del Departamento, teniendo zonas a cuarenta leguas de distancia de esa ciudad, es de toda evidencia que ese electorado no podrá inscribirse. Y entonces, señor Presidente, estaremos en esta disyuntiva para una próxima elección: o se deroga la ley que reconocía los derechos políticos de la mujer, — cosa que creo que nadie podrá sostener que debe derogarse, porque supongo que con gran honestidad política la sancionaron todos los partidos...

(Apoyados).

—... o de lo contrario colocaríamos en situación de privilegio a las mujeres de las Capitales de los Departamentos, que serían las únicas que podrían intervenir en los actos electorales, porque serían las únicas que estarían inscriptas.

Mi moción tiene por objeto que el Parlamento sepa si está en vías de ejecución la ley que acuerda los derechos políticos a la mujer o si esa ley, por defecto de organización de los planes inscripcionales, no podrá cumplirse, para que el Parlamento adopte las medidas del caso a fin de asegurar su cumplimiento.

Si se necesitan recursos, que nos diga la Corte Electoral qué recursos necesita, para que nosotros estemos en condiciones de votarlos.

Tiene, pues, esa moción un objeto fundamental de asesoramiento. De manera que no es una cuestión que merezca un estudio especial de Comisión, porque son antecedentes que vendrán a la Asamblea y entonces sí, sea la Comisión de Asuntos Electorales o cualquier Comisión interna de la Asamblea, estudiará los antecedentes, para aconsejar lo que considere oportuno. Me parece que es tan sencillo que no puede pedirse el aplazamiento.

Yo no me opongo nunca al aplazamiento de un proyecto de ley cuando un Legislador lo pide para el mejor estudio del mismo; pero estos son simples pedidos de informe.

Me parece que estas explicaciones habrán convencido al distinguido compañero doctor Bonnet.

SEÑOR BONNET. — Los argumentos que aduce el señor Legislador Otamendi, podrán convencerme respecto a que es pertinente el pedido que él formula; pero no me convencen respecto a que no pueda dilatarse esta cuestión hasta el día de mañana, para ver todas las proyecciones que la moción pueda llegar a tener.

Cuando se trató el otorgamiento del voto a la mujer, yo voté complacido ese derecho, porque creo que, presentado a consideración del Parlamento, como fué en esa oportunidad...

(Interrupción del señor Legislador Haedo).

—...no podía de una manera decorosa negársele el voto a la mujer; pero en el momento actual, habiendo nosotros dictado una ley que suspendió la inscripción hasta una fecha determinada...

SEÑOR OTAMENDI. — Precisamente ese es un argumento en favor de la urgencia.

SEÑOR BONNET. — Pero el mismo argumento existía antes de que se interrumpiera la inscripción, un mes atrás, porque era visto que no era posible en ese tiempo hacerse la inscripción.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?... Existía, en efecto, la misma dificultad; pero se había anunciado por algunos Legisladores interesados en la intensificación de la inscripción, que la Corte Electoral iba a mandar un mensaje a la Cámara solicitándole recursos para establecer mayor número de mesas, porque la ley de Registro Cívico Permanente establece que no se podrán instalar mesas en los años en que no haya elecciones. Lo que hay en Montevideo actualmente, no son mesas inscriptoras, sino empleados de la Junta Electoral destacados para la inscripción. De manera que confiábamos los que estábamos interesados en la solución de este problema, en la promesa formulada por los miembros de la Corte Electoral, de enviar un mensaje pidiendo recursos. Luego vino la situación política por que actualmente atraviesa el país y quedó sin efecto esa iniciativa. Por otra parte, ya no había urgencia, porque venían las elecciones suspendiéndose la inscripción hasta el 1.o de Agosto. Así queda explicada la urgencia del asunto en este momento.

SEÑOR BONNET. — Yo lo que quería decir es que el voto de la mujer fué consagrado en forma unánime por todo el Parlamento, tanto por la Cámara de Diputados como por la Cámara de Senadores.

Creo que, presentado de nuevo el problema que se planteó en aquella oportunidad, nosotros no podíamos negar de ninguna manera a la mujer los derechos políticos.

SEÑOR OTAMENDI. — Si me permite el señor Legislador Bonnet, lo que queremos es que no pase con esta ley lo que pasa con muchas otras que son en el papel y no en la realidad. Queremos asegurar la eficacia y el cumplimiento de la ley que otorga los derechos políticos.

SEÑOR BONNET. — Todas las observaciones que podrían haberse hecho entonces, como ahora, con más fundamentos, al otorgamiento del voto de la mujer, serían razones de oportunidad: si era necesario que ese voto, ese derecho se concediera de inmediato o si podía tener una postergación, pero de ninguna manera negarlo.

Ahora se nos presenta el caso. De las mismas palabras del señor Legislador Otamendi es fácil comprender y se deduce que el otorgamiento de ese derecho, para poderlo llevar a la práctica de una manera rápida, costará a las finanzas del Estado una suma considerable, porque no va a ser posible dar la efectividad de ese derecho sin gastar una suma que importará centenares de miles de pesos.

SEÑOR OTAMENDI. — Necesitamos tener esos datos. Son los datos que pedimos, precisamente.

SEÑOR BONNET. — Pero precisamente por eso mismo es que yo le doy toda la trascendencia que tiene la moción del señor Legislador Otamendi, que está en discusión. Precisamente por la importancia que la aplicación íntegra de esa ley pueda tener, es que yo he solicitado que, sin hacerse un pronunciamiento en sentido negativo, por lo menos se aplazara la resolución definitiva hasta el día de mañana, previo el informe de la Comisión.

SEÑOR OTAMENDI. — No cabe el aplazamiento para una cuestión de estas. ¿Qué va a informar la Comisión, si no se trata de un proyecto de resolución? Es un pedido de informes a fin de que los Legisladores estén en condiciones de adoptar las medidas que crean del caso para el cumplimiento de la ley.

(Interrupciones de los señores Legisladores Bonnet y Haedo).

—Señor Presidente: tenemos que hablar con toda claridad. Existe una ley que otorga derechos políticos a la mujer. ¿Puede cumplirse esa ley con el funcionamiento de una mesa inscriptora en cada Departamento? En el año 1924, cuando se confeccionaron los nuevos padrones haciendo la reinscripción total, en el Departamento de Montevideo funcionaban más de 60 mesas inscriptoras para reinscribir alrededor de 80 ó 90.000 ciudadanos y en la actualidad hay que inscribir en el Departamento de Montevideo a más de 100.000 mujeres.

Si seguimos, pues, con este paso de tortuga para hacer la inscripción de la mujer, tendremos otorgados los derechos políticos para las calendas griegas, y lo que queremos es que gocen de los derechos políticos enseguida y que intervengan, como tienen derecho, en la ratificación plebiscitaria de la obra que realice la Asamblea Nacional Constituyente.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión es la moción previa.

SEÑOR BONNET. — Se ha hecho una referencia a los derechos civiles de la mujer. Ese es un proyecto que, sancionado por el Senado, pasó a dictamen de la ex Cámara de Diputados, y si hoy la mujer no tiene los derechos civiles en toda su amplitud, es debido a que la referida Cámara no sancionó ese asunto.

(Interrupciones).

—Se ha hecho una referencia, y yo aclaro por qué la mujer no gozaba ampliamente de los derechos civiles. Yo creo que, indudablemente, debió haber sido previo el otorgamiento de los derechos civiles al de los derechos políticos; pero, con todo, yo no me he opuesto nunca ni me opondré a que la mujer tenga los mismos derechos políticos del hombre. Hablo de razones de oportunidad.

El señor Legislador Otamendi no puede desconocer el estado de la hacienda pública. Deberíamos en primer término saber si el Estado está en condiciones de hacer frente a un gasto de tanta importancia.

SEÑOR OTAMENDI. — Es lo que se pide en mi moción: saber cuánto va a costar la inscripción.

SEÑOR BONNET. — De las palabras del señor Legislador Otamendi se desprende que él desea que la inscripción de la mujer se haga con toda la amplitud debida, cueste lo que cueste; una inscripción numerosa, como la realizada respecto a los hombres, en el menor tiempo posible.

Yo entendía que sin oponerme — una dilatoria de veinticuatro horas, no podría perjudicar los deseos del señor Otamendi.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Yo creo que esta es una cuestión que no puede discutirse. Se trata de un pedido de informes que debe votarse. La Asamblea en general, y particularmente cada legislador, tiene interés en ilustrarse con los informes que solicita el señor Legislador Otamendi.

El señor Legislador Otamendi no ha pedido la solución del problema, sino los medios para resolverlo. De manera que no podemos discutir ni oponernos a ese pedido de informes que no hay por qué pasarlo a Comisión. La Comisión resolverá con los informes que se obtengan.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Legislador Otamendi que, si hubiera presentado su proposición...

SEÑOR OTAMENDI. — No es un pedido de informes; es una moción. He querido un pronunciamiento de la Asamblea. Me ha parecido de lealtad política pedir el pronunciamiento de la Asamblea en la convicción de que los representantes de todos los sectores estarán especialmente interesados en que sea una realidad el otorgamiento de los derechos políticos a la mujer...

(Apoyados).

—...y, sobre todo, los del sector político que integra el señor Legislador Bonnet, que ha hecho del otorgamiento de los derechos políticos a la mujer, una bandera durante muchos años. El Partido Nacional lo ha incorporado a su programa de acción política, y no concibo cómo puede haber algún representante que se oponga a una moción de esta naturaleza.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quería manifestar que esta moción no admite discusión de ninguna especie.

Lo que ha hecho el señor Legislador Otamendi por intermedio de la Mesa, es solicitar informes a la Corte Electoral sobre los motivos que ha tenido para llevar a la práctica un plan inscripcional que parece atentatorio contra una ley sancionada en el Parlamento anterior. ¿No es eso?

SEÑOR OTAMENDI. — No es exactamente eso.

SEÑOR CERSOSIMO. — Esta moción no debe discutirse. Después que tengamos los informes enviados por la Corte, recién estaremos en condiciones de saber si se puede cumplir la ley o nó.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Yo voy a votar la moción formulada por el señor Legislador Otamendi.

La ley que otorga derechos políticos a la mujer, ya ha entrado en autoridad de cosa juzgada. El pedido de informes se refiere al aceleramiento de la inscripción y a obviar todos los obstáculos que se opongan en su camino.

Por esas razones voy a votar favorablemente la moción.

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VAZQUEZ. — Yo voy a votar afirmativamente y sin ningún inconveniente la moción que acaba de formular el señor Otamendi. Creo que el pedido de informes que solicita dicho Legislador, permitirá apreciar si las finanzas del Es-

tado están en condiciones de afrontar el gasto que representa la modificación a la ley de inscripción, porque para poder incorporar a la mujer al Registro Cívico dentro de un término tan breve como el que se propone, y facultarla para intervenir en el acto comicial de ratificación plebliscitaria, sería menester acortar los plazos inscripcionales, abrir los términos para las tachas, y luego, habilitar legalmente a las inscriptas.

No sabemos en qué fecha se va a hacer la ratificación plebiscitaria...

SEÑOR HAEDO. — Tenga la absoluta seguridad de que va a ser en Noviembre de 1934.

SEÑOR VAZQUEZ — La prensa habla de que será con anterioridad.

(Interrupciones).

—Si fuera así, que la ratificación plebiscitaria se haría en el próximo año, no habría necesidad de modificar la ley. Si la Constituyente resuelve que se haga antes, esa ley habrá que modificarla, y entonces habrá que modificar también los términos.

Sea como sea, en el fondo, para llegar al fin que se propone el señor Legislador Otamendi con su pedido de informes, habrá que ir fatalmente a la modificación de la ley. Ahora bien; para modificar esa ley, esos informes son absolutamente indispensables, y si hay urgencia en que la mujer se incorpore de una vez a los padrones cívicos, no hay ninguna razón para oponerse ni para dilatar este asunto con discusiones que pueden ser en cierto modo estériles.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo pensaba votar favorablemente el pedido presentado por el señor Legislador Otamendi, sin pronunciar una sola palabra; pero la parte final del discurso pronunciado por este distinguido Legislador, ha dado la sensación de que había sectores políticos que se oponían a que se llevara a cabo el plan de inscripción de la mujer tal cual lo había decretado el Parlamento.

(Murmullos).

—Aunque el señor Otamendi con un gesto me diga que no, yo creo que las palabras por él vertidas últimamente, daban la sensación de que habría alguien en este Cuerpo interesado en desnaturalizar la acción del Parlamento anterior que otorgó el voto a la mujer.

En lo que a nosotros se refiere, no pueden tener ningún alcance las palabras pronunciadas por el señor Legislador Otamendi. Ha sido el otorgamiento del voto a la mujer uno de los puntos principalísimos de nuestro programa de acción Siempre lo hemos defendido con toda lealtad y con todo calor, porque entrañaba justicia, y no seremos nosotros quienes en este momento no concurramos con todo nuestro esfuerzo a que la acción del legislador al otorgarle a la mujer los derechos políticos por los cuales hemos bregado con toda intensidad, sea una realidad. Y aún más, señor Presidente, a concurrir con nuestro esfuerzo y nuestro modesto concurso a que otro punto capitalísimo se incorpore a la legislación positiva del país, como lo es el otorgamiento de los derechos civiles de la mujer. Nuestro sector político, el batllismo ha bregado siempre por esa conquista y estamos dispuestos a hacernos presentes siempre para que con nuestro esfuerzo y nuestra voluntad, esas conquistas sean incorporadas a la legislación positiva del país.

SEÑOR XIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR XIMENEZ. — Voy a decir muy pocas palabras, que tienen por principal objeto establecer mi situación personal frente a las afirmaciones que se han hecho en cuanto a la ley que otorga derechos políticos a la mujer.

El señor Legislador Otamendi, ha dicho,—y ha dicho verdad probablemente, y sin probablemente,—que el partido a que pertenezco, o mejor una mayoría, vió con agrado y apoyó esa ley; pero no es menos cierto,—quiero dejar constancia, porque si no aparecería en contradicción con mis procederes, con mi conducta y con mis opiniones,—que yo no voté esa ley; que no la voté conscientemente, y que en el seno de mi partido hice presente que no la votaría, estableciendo el precio de mi negativa: el de retirarme de la Legislatura. Entonces, el Consejo Directivo del Partido Radical dejó en libertad a sus miembros para votar o no esa ley. Y quiero que conste, para que no parezca que lo hice inconscientemente o que quiero ocultarlo en este instante, que era, que soy contrario a lo hecho, y que votaría en todo momento la derogación de esa ley que considero inconveniente para el país.

(No apoyados. — Apoyados).

—Sí, señor! Podrá ser inconveniente, pero hay que tener primero la rectitud de intenciones y la conciencia plenísima de lo que se dice y lo que se piensa sin ningún interés, como yo no puedo tenerlo en el caso, y al mismo tiempo la valentía de sostener aquí lo que se piensa, aunque sean muchos los que piensan de manera contraria...

(¡Muy bien!).

—... porque es mi costumbre. Puedo estar equivocado, pero equivocado, he tenido el hábito de dar la cara de frente, como lo hago en este momento en esta Asamblea.

Quiero que se sepa, por lo tanto, que si se ha dicho, como acaba de expresársele al señor Bonnet, que el Partido Radical hizo bandera política de esa conquista, el Partido Radical podrá haberla hecho en mayoría; pero yo, minoría dentro de mi partido, simple ciudadano, como se me quiera considerar, no voté esa ley, y al contrario, votaría siempre su derogación.

Eso es lo que quería hacer constar para señalar mi situación, porque sino aparecería contradictoria con mi voto, que consta en el acta, contraria a la urgencia que se le dió a la aprobación de esa ley, y contrario al voto negativo, que no reservé daría, llegado el caso.

He terminado.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra, porque he sido aludido y quiero contestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo he dicho que todos los partidos representados en el Parlamento apoyaron el voto de la mujer, y así es, en efecto. El señor Ximénez ¿estaba en Cámara cuando se votó?
RJqjhc 17yNp cmfwyp shrdlu vbgkqj

SEÑOR XIMENEZ. — Yo estaba en Cámara cuando se votó el pedido de urgencia y me negué a acompañarlo.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Y cuándo se votó la ley?

SEÑOR XIMENEZ. — En el instante de la votación no estaba.

SEÑOR OTAMENDI. — Cuando se votó la ley yo presidía la Cámara. Hubo un solo voto en contra, que fué el del Diputado Cecilio Arrarte Corbo.

SEÑOR XIMENEZ. — De haber estado presente, hubiera sido el mío también.

SEÑOR OTAMENDI. — Pero yo he afirmado una realidad: que todos los sectores políticos apoyaban esa conquista.

(Interrupciones).

—Lo que yo he dicho es la realidad: el señor Legislador Ximénez, dentro de su sector político, era contrario; pero su partido, como partido, apoyaba la conquista y la apoyaban todos los partidos.

SEÑOR XIMENEZ. — Sin embargo, hay un error: en las actas del Partido Radical consta que, planteado ese asunto, se dejó en libertad a los Legisladores: no se les dijo que hicieran eso. No hay ni hubo declaratoria oficial ni concreta sobre el voto de la mujer.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite recordar a los señores Legisladores que lo que está en discusión es la moción del señor Legislador Bonnet y no el fondo del asunto. Está en discusión la moción de aplazamiento.

Se va a votar la moción del señor Legislador Bonnet: para que se aplace el asunto para la sesión de mañana, previo informe de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: diez en cincuenta y tres**).

—Se va a votar la proposición del señor Legislador Otamendi, para que se pase una nota a la Corte Electoral en el sentido que él lo ha expresado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y dos**).

16

—Se va a entrar a la orden del día.

Está en discusión el primer asunto referente al contrato entre el Estado y la Agencia Havas para aumentar la potencialidad de la Estación Cerrito.

SEÑOR BENAVIDES. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR BENAVIDES. — Ese asunto no ha sido aún informado por la Comisión, a pesar de que le ha dedicado toda la atención posible; pero nuevos antecedentes que son necesarios para producir este informe, van a demorarlo todavía. Así que yo propondría que se retirara este asunto de la orden del día hasta tanto se produzca el informe de la Comisión, y una vez producido, se pediría su inclusión inmediata en la orden del día. No podemos fijar fecha, porque aún puede demorar varios días. Tan pronto como la Comisión tenga esas informaciones, hará de inmediato el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Benavides: para que se retire de la orden del día este asunto hasta que se produzca el informe de la Comisión respectiva.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y seis**).

17

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Se me informa que un asunto referente a la reincorporación al Ejército, del ex Teniente, señor De los Reyes, ha sido informado por la Comisión de Milicias. En ese caso, yo haría moción para que se incluyera en la orden del día de mañana. Es un asunto sencillo y basta una simple lectura del repartido para que la Asamblea esté en condiciones de pronunciarse. Si el informe puede ser repartido en el día de hoy, haría moción —repito— para que fuera incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Dupont Aguiar para que este asunto se incorpore a la orden del día de mañana.

SEÑOR REYES MOLNE. — Previo repartido e informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previo repartido e informe de la Comisión.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 112 Montevideo, Miércoles 19 de Julio de 1933 Núm. 8075

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 44

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, canela, dulce de membrillo, fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostacholes, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, hongos secos, orejones, pasta de tomates, porotos, queso duro, pasas de uva, queso fresco, sal gruesa, sal fina, sémola, tocino, maíz pisado, te, vinagre, yerba mate, para atender los consumos del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Dirección de Cantinas durante un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1933, a las 14 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Julio 7 de 1933.

(Cuenta corriente) Jl.11-10019-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 54

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 300.000 kilos de papas del país o extranjeras, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Julio 4 de 1933.

(Cuenta corriente) Jl.7-9937-v.jl.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 48

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 par adquirir 444.800 kilos de carbón Cardiff, 855.000 kilos de carbón de Glasgow y 49.800 kilos de carbón de fragua para atender las necesidades reglamentarias del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Julio 5 de 1933.

(Cuenta corriente) Jl.7-9938-v.jl.18.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar la cantidad de doscientas mil ampollas de vidrio, con inscripción, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondietnte serán abiertas el día 19 del corriente, a la hora 10 y 30. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Jl.7-9958-v.jl.18.

CONSEJO DE ARDMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION ALGODON

Llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar la cantidad de mil kilos de algodón hidrófilo y quinientos kilos de algodón de celulosa, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 27 del corriente mes, a la hora 10 y 30. — Montevideo, Julio 17 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Jl.17-10146-v.jl.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE PINTURA DE LOS CANDELABROS EXTERIORES.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de pintura de las 16 columnas - candelabros de la vereda del edificio de la Casa Central del Banco, de acuerdo con los pliegos de condiciones y estipulaciones y bases de licitación respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes en la Contaduría General del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 24 de Julio de 1933.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 10 de 1933.

(Cuenta corriente) Jl.13-10061-v.jl.19.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

TRANSPORTE DE MERCADERIA DE MONTEVIDEO A VARIAS USINAS ELECTRICAS DEL INTERIOR.

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el día 12 del corriente, a las 17 horas, para el transporte, por medio de camiones tanques o camiones comunes, de mercaderías desde Montevideo a varias Usinas Eléctricas del Interior (y como alternativa por vía fluvial a Rosario), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.8-9970-v.jl.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 cajones de hojalata.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 3 de Agosto de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.15-10144-v.jl.27.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitació para la provisión de 70.000 kilos papel diario satinado, en bobinas, destinado a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, de las 13 a las 18, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas. Los precios podrán establecerse en moneda extranjera.

Las propuestas se abrirán en la Imprenta Nacional el día 28 de Julio de 1933. — Montevideo, Julio 14 de 1933. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.15-10169-v.jl.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 extinguidores de incendio, de anhidrido carbónico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 31 de Julio de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.12-10043-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24350

Montevideo, Julio 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba-mate en todas sus formas y naturaleza). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-9918-v.jl.26.

ACTA N.o 24378

Montevideo, Julio 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Oneto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (cigarrillos medicinales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-10100-v-.jl.31.

ACTA N.o 24332

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Virginio F. Grego, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.3-9818-v.jl.19.

ACTA N.o 24320

Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social J. y G. Meakin, Limited, de Manley, Stafforshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

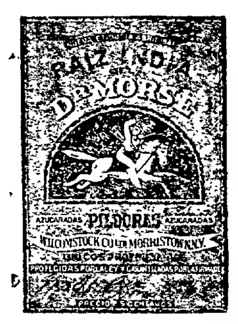


para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos de loza, piedras y semiporcelana). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.3-9825-v.jl.19.

ACTA N.o 24318

Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The W. H. Comstock Company Limited, con domicilio en la ciudad de Morristown, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras purgantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.3-9826-v.jl.19.

ACTA N.o 24329

Montevideo, Junio 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), propietaria de la marca "NUJOL", número 17357, del 6 de Octubre de 1927, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aceites y compuestos minerales, emulsiones y mezclas de aceites minerales con otras substancias para fines medicinales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.3-9779-v.jl.19.

ACTA N.o 24335

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Deal Smith, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SESTRI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.3-9821-v.jl.19.

ACTA N.o 24223

Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mercedes Büromaschinen - Werke Aktiengesellschaft", de Zelia - Mehlis Tuhringia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ELEKTRA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.3-9778-v.jl.19.

ACTA N.o 24330

Montevideo, Junio 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"VARSOL"

para distinguir artículos disolventes, hidrocarburos de la naturaleza de substitutos de trementina, en la clase se pinturas y materiales de pintor. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.3-9780-v.jl.19.

ACTA N.o 24377

Montevideo, Julio 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Societa Anonima delle Terme, de S. Pellegrino, del Reino de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-10038-v.jl.28.

ACTA N.o 24375

Montevideo, Julio 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

"MENTAO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-10035-v.jl.28.

ACTA N.o 24374

Montevideo, Julio 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

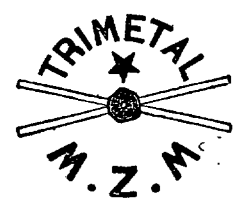
"SARGENTO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-10036-v.jl.28.

ACTA N.o 24367

Montevideo, Julio 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Maastrichtsche Zinkwit Matschappij, de Maastricht (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

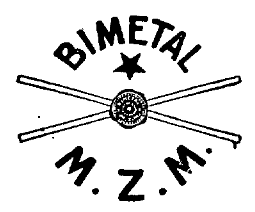


para distinguir artículos de la clase 7.a (colores y pinturas, tanto en forma de polvo y pasta como líquidos, preparados y para preparar y teñir). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-10033-v.jl.28.

ACTA N.o 24366

Montevideo, Julio 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Maastrichtsche Zinkwit Matschappij, de Maastricht (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (colores y pinturas, tanto en forma de polvo y pasta como líquidos, preparados y para preparar y teñir). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-10034-v.jl.28.

ACTA N.o 24341

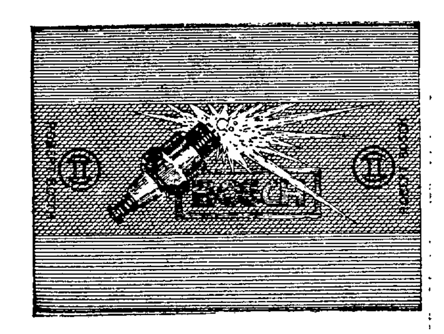
Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Lanvin - Parfums, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"PETALES FROISSES"

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabón, peines y otros accesorios para el toilet). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-10023-v.jl.28.

ACTA N.o 24312
Montevideo, Junio 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stattgart (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.8-9963-v.jl.25.

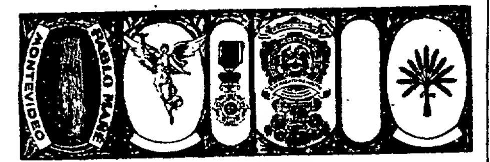
ACTA N.o 24313
Montevideo, Junio 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"NITRA"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.8-9964-v.jl.25.

ACTA N.o 24354
Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin - Williams Company, de Newark, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.8-9954-v.jl.25.

ACTA N.o 24355
Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.8-9953-v.jl.25.

ACTA N.o 24362
Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Krikor Hagopian e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.8-9955-v.jl.25.

ACTA N.o 24314
Montevideo, Junio 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Paul Lechler, de Stuttger (Alamenia), ha solicitado la renovación de la marca
"INERTOL"
para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.8-9965-v.jl.25.

ACTA N.o 24353
Montevideo, Julio 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Ernesto Pfahler, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca
"MONOPOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.8-9966-v.jl.25.

ACTA N.o 24346
Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Eduardo Cicala, apoderado del señor Ernani Aragunde, del Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BATOVI"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección
$7.00 Jl.5-9870-v.jl.21.

ACTA N.o 24333
Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Deal Smith, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PORTOFINO KULM"
para distinguir artículos de la clase 2.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.3-9819-v.jl.19.

ACTA N.o 24334
Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Deal Smith, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MONTEROSSO"
para distinguir artículos de la clase 2.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección
$7.00 Jl.3-9820-v.jl.19.

ACTA N.o 24351
Montevideo, Julio 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.8-9946-v.jl.25.

ACTA N.o 24331
Montevideo, Junio 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Velázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.3-9781-v.jl.19.

ACTA N.o 24317
Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Eternit, con domicilio en Cappelle au Bois (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca
"ETERNIT"
para distinguir artículos de la clase 8.a (tejas y chapas de cemento amianto). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.10-9976-v.jl.26.

ACTA N.o 24363
Montevideo, Julio 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"MAGDALENA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.10-9988-v.jl.26.

ACTA N.o 24349
Montevideo, Julio 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Svirsky y Jankielevicz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 15.a (polvos, líquidos o pastas para limpiar metales, y tintas de todas clases y calidad y goma en solución y lacres). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.8-9947-v.jl.25.

ACTA N.o 24364
Montevideo, Julio 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ELISA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.10-9989-v.jl.26.

ACTA N.o 24311
Montevideo, Junio 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"TRIUNFANTE"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.1.o-9747-v.jl.18.

ACTA N.o 24352
Montevideo, Julio 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"AIDA"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-9920-v.jl.24.

ACTA N.o 24321
Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha la Sociedad "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CLAM"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.1.o-9748-v.jl.18.

ACTA N.o 24358
Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



A LA MAIN

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.13-10064-v.jl.29.

ACTA N.o 24372
Montevideo, Julio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"IPOTENINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.14-10102-v.jl.31.

ACTA N.o 24348

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor José Luis Nicora, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, chocolatines y pastillas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.4-9838-v.jl.20.

ACTA N.o 24345

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-9903-v.jl.22.

ACTA N.o 24257

Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle) y 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-9905-v.jl.22.

ACTA N.o 24347

Montevideo, Julio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.4-9831-v.jl.20.

ACTA N.o 24268

Montevideo, Junio 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CINZANO"

para distinguir artículos desde la clase 1.a hasta la clase 25.a, inclusives — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-9862-v.jl.21.

ACTA N.o 24356

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Institut de Serotherapie Hemopietique", de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"HEMOSTYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10062-v.jl.29.

ACTA N.o 24537

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10063-v.jl.29.

ACTA N.o 24368

Montevideo, Julio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hartcarter Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Peoria, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas separadoras y limpiadoras de granos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10057-v.jl.29.

ACTA N.o 24340

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Lanvin - Parfums, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"SCANDAL".

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de artículos de perfumería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10056-v.jl.29.

ACTA N.o 24383

Montevideo, Julio 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Tate y Lyle, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



ETIQUETA

para distinguir artículos de la clase 1.a (jarabe de oro) (Golden Surip). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10044-v.jl.29.

ACTA N.o 24382

Montevideo, Julio 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Naum Rossenblatt, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MUEBLERIA DE LONDRES"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10047-v.jl.29.

ACTA N.o 24299

Montevideo, Junio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Chas. Macintosh y Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase ... (prendas y artículos de vestir, en particular prendas impermeables, como ser: sacos y sacos impermeables para hombres, mujeres y niños, y toda ropa confeccionada). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-9863-v.jl.21.

ACTA N.o 24342

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

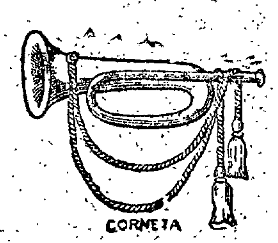


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Folres, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-9856-v.jl.21.

ACTA N.o 24343

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

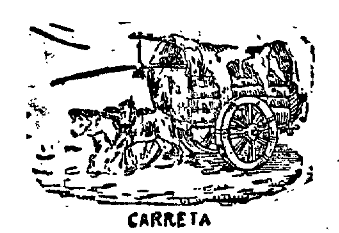


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-9857-v.jl.21.

ACTA N.o 24344

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-9858-v.jl.21.

ACTA N.o 24360

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Pointet y Compañía, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10066-v.jl.29.

ACTA N.o 24372

Montevideo, Julio 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Helios", S. A. (Compañía Argentina, Comercial e Industrial), de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (alcoholes, especialmente alcoholes carburados y desnaturalizados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10046-v.jl.29.

ACTA N.o 24359

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de los señores Pointet y Compañía, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10065-v.jl.29.

ACTA N.o 24361

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor René Duval, establecido en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"VOLNAY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10067-v.jl.29.

ACTA N.o 24339

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Lanvin - Parfums, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"ARPEGE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10055-v.jl.29.

ACTA N.o 23995

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha lo sseñores Piuggros y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SUPRA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-10040-v.jl.28.

ACTA N.o 24376

Montevideo, Julio 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Societa Anonima delle Terme, de S. Pellegrino, del Reino de Italia, ha solicitado la renovación de la marca

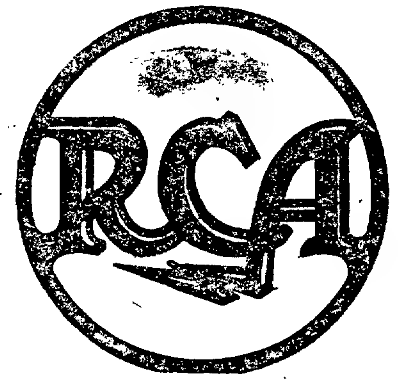


para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y medicinales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-10039-v.jl.28.

ACTA N.o 24338

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

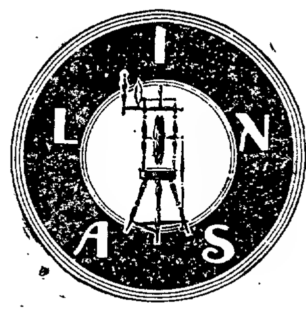


para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-10022-v.jl.28.

ACTA N.o 24336

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alberto Ricardo Lichtenberger y Santiago Savio, comerciando bajo el nombre de "Insal", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-9917-v.jl.26.

ACTA N.o 24337

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DUQUESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, bizcochos y demás pastas alimenticias). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-9904-v.jl.22.

ACTA N.o 24319

Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Centaur Company Limited, con domicilio en Windsor, Ontario (Canadá), han solicitado la renovación de la marca

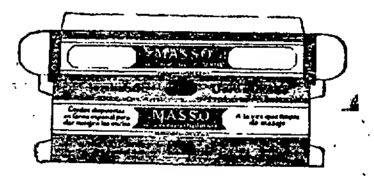


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.10-9977-v.jl.26.

ACTA N.o 24294

Montevideo, Junio 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro - Phy - Lac-Tic Brush Company, con domicilio en la ciudad de Northampton, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$8.00 Jn.29-9682-v.jl.20.

ACTA N.o 24365

Montevideo, Julio 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunligth (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"VIM"

para distinguir artículos de la clase 13.a (y substancias para limpiar y pulir, detergentes, almidón, azul para lavar, preparaciones para el lejivado y preparaciones para lavar ropa) clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.10-9990-v.jl.26.

ACTA N.o 24381

Montevideo, Julio 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carnelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MARAVILLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-10101-v.jl.31.

ACTA N.o 24369

Montevideo, Julio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PECTOPANCREASI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-10074-v.jl.31.

ACTA N.o 24370

Montevideo, Julio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CHINOTEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-10075-v.jl.31.

ACTA N.o 24371

Montevideo, Julio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

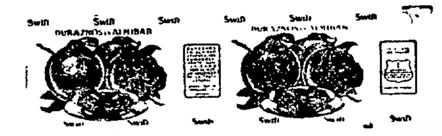
"ORCHITASI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-10076-v.jl.31.

ACTA N.o 24384

Montevideo, Julio 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA. — DURAZNOS EN ALMIBAR" para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas y frutas conservadas en todas sus formas y calidades). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.17-10164-v.ag.2.

ACTA N.o 24404

Montevideo, Julio 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Etablissements Roques, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"DELCAINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.17-10160-v.ag.2.

ACTA N.o 24393

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CIANUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.17-10131-v.ag.2.

ACTA N.o 24386

Montevideo, Julio 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

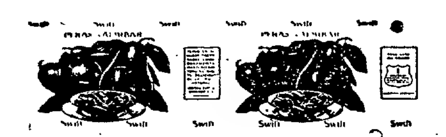


"ETIQUETA — TOMATES AL NATURAL" para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas, especialmente de tomates, en todas sus formas y calidades). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.17-10166-v.ag.2.

ACTA N.o 24385

Montevideo, Julio 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA. — PERAS EN ALMIBAR" para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas y frutas conservadas en todas sus formas y calidades). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.17-10165-v.ag.2.

ACTA N.o 24394

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.17-10132-v.ag.2.

ACTA N.o 24395

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IODORGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Jl.17-10133-v.ag.2.

ACTA N.o 24310

Montevideo, Junio 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor M. Martín Gordon, negociando bajo el nombre de Gordon Gordon, con domicilio en la ciudad de Chicago Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



Princess Pat

para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7 00 Jl.1.o-9746-v.jl.18.

ACTA N.o 24190

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cándido Maso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate en todas sus formas y té de yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.3-9827-v.jl.19.

ACTA N.o 24400

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José Pi Suñol, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-10127-v.ag.1.o.

ACTA N.o 24399

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DERBY"

para disinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-10128-v.ag.1.o.

ACTA N.o 24396

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RIMBLAK"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7:00 Jl.17-10134-v.ag.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3808

Montevideo, Julio 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Soc. An. Stabilimenti Di Dalmine", residente en Dalmini (Bergamo), Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina para revestir con mortero cementoso las almas metálicas por enrollamiento helicoidal con sus dispositivos de regulación de los tambores y cintas formadoras y portadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.17-10161-v.ag.8.

ACTA N.o 3807

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Botella automática para evacuar cantidades iguales cada vez que es usada". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.15-10119-v.ag.7.

ACTA N.o 3803

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor David Barán, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato eléctrico para la exterminación de ratas, ratones, cucarachas, etc., denominado "Electrogato Victoria".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.13-10049-v.ag.4.

ACTA N.o 3802

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Miguel Vedia, Carlos B. Engelbrecht y Alberto Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva válvula sanitaria "Tesoro".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.13-10068-v.ag.4.

ACTA N.o 351

Montevideo, Julio de 1933. — Con esta fecha el señor Ricardo A. Vidovich, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Secar frutas, verduras, legumbres y, en general, todo producto vegetal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.13-10069-v.ag.4.

ACTA N.o 352

Montevideo, Julio 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de boinas, idénticas a las denominadas "Vascas" ", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.12-10032-v.ag.3.

ACTA N.o 3804

Montevideo, Julio 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sky Publicity Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en aparatos de óptica para proyecciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.10-9978-v.ag.1.o.

ACTA N.o 350

Montevideo, Junio 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo S. Clulow, apoderado del señor Oscar S. Bush, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración, trituración y venta de yerba canchada o en hoja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.8-9974-v.jl.31.

ACTA N.o 347

Montevideo, Junio 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Gregorio Viroj, Leszcz y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite de ricino para usos medicinales e industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.30-9734-v.jl.22.

ACTA N.o 3801

Montevideo, Julio 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago Ignacio Podes-

tá, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato base de asiento con tubo, para desagüe de inodoro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.5-9861-v.jl.27.

ACTA N.o 3800

Montevideo, Junio 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Justo Angel Betular, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina triangular de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.1.o-9757-v.jl.24.

ACTA N.o 3805

Montevideo, Julio 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Américo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato con su equipo correspondiente destinado a la cosecha y trilla de la semilla del girasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.8-9972-v.jl.31.

ACTA N.o 3799

Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor doctor Héctor Aurelio Martíne Toledo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Redeshidratación de sulfato de cobre en su aplicación como deshidratante de materias orgánicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.30-9719-v.jl.22.

ACTA N.o 349

Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Francisco Irastorza y Mauricio Cohen, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de ácido tartárico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.30-9718-v.jl.22.

ACTA N.o 3753

Montevideo, Marzo 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Siegfried Bucksath, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material maderil a base de aserrín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.1.o-9759-v.jl.24.

ACTA N.o 348

Montevideo, Junio 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Avelino Espiñeira y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños y tubos y accesorios de amianto y cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.28-9652-v.jl.20.

ACTA N.o 3796

Montevideo, Junio 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Cardoso Guichón, apoderado de la señora Margarita Solange Paranhos, del Brasil, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo carburador para gas acetileno aplicable a motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.28-9533-v.jl.20.

ACTA N.o 3783

Montevideo, Junio de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Gagliardini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de escobas denominado "Fito".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Jn.26-9602-v.jl.18.

ACTA N.o 3792

Montevideo, Junio 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Macvhinerieen - en Apparaten Fabrieken, de Utrecht (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tubo de descarga de vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.26-9619-v.jl.18.

ACTA N.o 3793

Montevideo, Junio 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Enrique Lustrino e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de canilla de palanca a cierre instantáneo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.17-9383-v.jl.20.

ACTA N.o 3798

Montevideo, Junio 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hyman Birenberg y Maurice Danglow, de Londres (Inglaterra) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a dispositivos de señales para el uso en vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se orden la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8 00 Jn.26-9620-v.jl.18.

ACTA N.o 3797

Montevideo, Junio 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Burello, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medidores para expender líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.26-9628-v.jl.18

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Expropiaciones para el Ferrocarril Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de la Presidencia de la República, de fecha 7 de Julio del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación de los terrenos situados en la 2.a y 3.a sección judicial de Cerro Largo, con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco:

Propiedad de la sucesión Joaquina Ledesma de Acevedo: área de 4 H. 2239 m.2 00 y linda: Norte, la vía en construcción Treinta y Tres a Río Branco: Sur y Este, la propia sucesión Ledesma de Acevedo y Oeste, arroyo Garao.

Propiedad sucesión León Ramos: área de 1 H. 8494 m.2 y linda: N. E. Sucesión Ramos; S. O., cañada de Santos; N. O., Luciano Ramos; S. E., Avelino Freire.

Propiedad de Manuel Porto: área de 7 H. 5219 m.2 y linda: N. E., cañada Santos; S. O., Manuel Porto; N. O., don Francisco Guillermo y S. E., la vía el construcción Treinta y Tres a Río Branco.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 11 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-10058-v.jl.21

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 307

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación del muelle del puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, y en la Oficina de Carmelo, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Junio 24 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Jn.27-9637-v.jl.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la contrucción de una casilla para alojamiento del personal del Estado en la carretera Aiguá - Lascano.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 31 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1933 — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jl.17-10152 v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de Tala a Fray Marcos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 1.o de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.17-10153-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de 5.000 metros de alambrados en el trozo del camino Melo - Tupambaé.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 26 del mes corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.14-10094-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la pavimentación del camino del Parque Nacional de Carrasco a la Colonia Nicolich.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-10050-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Eva Odriozola de Risso o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1318 m.2 27 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata - Santa Catalina). — Montevideo, Julio 3 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-9934-v.jl.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 1417 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Margarita Vezzo de Bozzola, los restos de Napoleón Gentiluomo, Gabriel Briones, Manuel González, Romeo Lino, Luis Poggi, Angel Baltar, Elisa Rodríguez de Ballar y los de Santiago Castillón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1933 — La Dirección.

$18.90 My.29-8812-v.ag.29.

Debiendo extraerse del nicho número 322 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Segundina C. Sandro, doña Adela M. Sandro, doña Rosa J. Sandro y de doña María Roda de Sandro, los restos de Bartolo Berdino y los de Pedro Sinejo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — La Dirección.

$18.90 My.19-8525-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Estanislao Rodríguez Bogao se ha presentado solicitando permiso para clausurar, en una fracción de campo que posee en la 2.a sección judicial del Departamento, una portera que por dicha fracción da salida a predios linderos.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 26 de 1933 — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jl.8-9950-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINOS

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Carmelo S. Tomeo se ha presentado solicitando permiso para encallejonar y desviar en la 11.a sección judicial, en campo de su señora esposa doña Inocencia Huertas de Tomeo, los caminos que van de Rincón de Ramírez a Molles y al paso de Porrúa, en el río Negro.

Los antecedentes se este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 23 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jl.8-9951-v.ag.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MEJEAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Rincón número 706, y doña MARIA DUPUY, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario (República Argentina), domiciliada en la calle Rincón número 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4622-v.jl.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO AROZTEGUI FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 808, y doña MERCEDES BIESTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4569-v.jl.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLVER SORIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 487, y doña AMELIA LILIA HOCHBAUM, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4596-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL SZABO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad húngaro, nacido en Sarospatak, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 412, y doña IRENE SZILAGYI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Kolozsvar, domiciliada en la calle Marsellaise número 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4577-v.jl.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIDIO DE LOS SANTOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 184, y doña FELICIDAD CASURIAGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cerrito número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4578-v.jl.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio de laño 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VILA SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mozo de café, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1526, y doña ROSA GONZALEZ CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colón número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4579-v.jl.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rincón número 476, y doña MARIA MONICA ARRUDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Rincón número 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4630-v.jl.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ROMERO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Reconquista número 527, y doña VALENTINA DOLORES GOMEZ, de 61 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Reconquista número 527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4580-v.jl.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEIER WAJNER, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Krynki el 5 de Febrero de 1893, domiciliado en la calle Reconquista número 611, y doña ROCHLA GRODZICKA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Krynki el 3 de Enero de 1899, domiciliada en la calle Reconquista número 611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4631-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 24 de Julio de 1903, domiciliado en la calle Convención número 1226, y doña MAFALDA TARSITANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Enero de 1908, domiciliada en la calle Convención número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4618-v.jl.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña el 3 de Setiembre de 1903, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña GUMERSINDA DUBRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, el 4 de Enero de 1912, domiciliada en la calle Maldonado número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4567-v.jl.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DONAGARAY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuareim número 1274, y doña MARIA ANGELICA ITHURRALDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cuareim número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4574-v.jl.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Paraguay número 1117, y doña AIDA DI CARLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4575-v.jl.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM GRYNBERG, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Canelones número 1769, y doña SONIA JACK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Maldonado número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4576-v.jl.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KELMAN AVRAMOV RUDMAN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad ruso, nacido en Biniza, domiciliado en la calle Yi número 1568, y doña ADELA MICHILEJIS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Brailoff, domiciliada en la calle Yi número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4640-v.jl.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DOMANICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Galicia número 1257, y doña MARIA LUISA RUECCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 4641-v.jl.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 13 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LODEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1734, y doña MODESTA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4642-v.jl.24.

En el Cordón y el día 14 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LUIS SALORT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Magallanes número 1168, y doña MARIA ANTONIA DENUCCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4643-v.jl.24.

En el Cordón y el día 11 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PRESA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Yaro número 1109, y doña IRMA CAGGIANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4597-v.jl.20.

En el Cordón y el día 10 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO ARMANDO SINEIRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Nueva York número 1517, y doña SARA JULIA CABRUJA SALVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Magallanes número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4598-v.jl.20.

En el Cordón y el día 9 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO FRANCISCO BRUNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Yaro número 1124, y doña MARIA OLGA VAZQUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4599-v.jl.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. SPILZINGER, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Bequeló número 2079, y doña PAULINA LINA KAPLUN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kisheneff domiciliada en la calle Bequeló número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4582-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SILVA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Agraciada número 1917, y doña MARIA LUISA RIOS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4581-v.jl.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GISLENO DIONISIO TEJERA, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 4384, y doña TEODORA NICOLASA SIBES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 4384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4606-v.jl.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO SOFIO CURBELO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Santander número 70, y doña VIRGINIA MARIA LUISA FRANZINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santander número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4617-v.jl.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA HORMAIZTEGUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 230, y doña CORA CANEPA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4619-v.jl.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SEVERO FLEITAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3901, y doña ELDA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4605-v.jl.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMILO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 3.a Oficial número 60, y doña PRIMITIVA FABEIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 3.a Oficial número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4602-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

EULOGIO DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle R. Eguren número 38, y doña JUANA PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle R. Eguren número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4603-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MACEDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle B. Vallejo número 19, y doña MARIA ESTHER CUSSATTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle T. Aparicio número 4017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4604-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ CORTES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Itú número 45, y doña MARIA MERCEDES SAMBREJIMO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Itú número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4605-v.jl.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR COPPOLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 3480, y doña IRIS RENEE RIZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 3484 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4606-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO CARABALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Curiales número 30, y doña FRANCISCA TENCHIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Curiales número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4607-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO INCHAUSPE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 39, y doña IRIS EUSEBIA GROSSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4608-v.jl.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ECHEVERRY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Teniente Galeano sin número, y doña ANITA CATALINA OTTONELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Abrevadero número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4609-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO OLIVERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Andrés Latorre sin número, y doña LUISA ELIDA ANSELMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 4954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4564-v.jl.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Sainz Rosas número 29, y doña MARIA LUISA BOSSOLASCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Horacio Areco número 62 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4565-v.jl.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN LORENZO CORBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Miguelete númro 1973, y doña MARIA EVA SARA BLOIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevido, domiciliada n la calle Vilardebó número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina, en a de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4644-v.jl.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MACIEL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2072, y doña ISIDORA CLAVIJO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Millán número 933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4610-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT WILHELM BUCHNER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Bruchsted, domiciliado en la calle El Iniciador número 1588, y doña AGNES ELFRIEDE KURZBACH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Magdeburg, domiciliada en la calle El Iniciador número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4611-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN TRIUNFO (hijo), de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 2946, y doña FLORA FRANCISCA MACIEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la calle Canelones número 2946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4612-v.jl.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ROSALIO SERRON, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Quijote número 2971, y doña ANGELA MAIDANA, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, omiciliada en la clle Quijote número 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4613-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROQUE REYES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cansttat número 2915, y doña VICTORIA PINTOS, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cansttat número 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis)-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PISACCO (por poder), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, do-

miciliado en la calle Uruguayana, y doña NOEMI ARBURUA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Carabela número 3314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4583-v.jl.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMATO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Longobucco, domiciliado en la calle Suecia número 86, y doña VENTURA ELIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad árabe, nacida en Siria, domiciliada en la calle Suecia número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4620-v.jl.20.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KRIKORIAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Siria (Armenia), domiciliado en la calle Bélgica número 67, y doña IERANIHI OHANIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Jerusalen, domiciliada en la calle Grecia número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4621-v.jl.20.

En la Villa del Cerro y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado; de nacionalidad español, nacido en la provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Bogotá número 534, y doña LAURA BENEDETTI, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4584-v.jl.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 10 de mes de Juio del año 1933, a as 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEF PURLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en la provincia de Luds, domiciliado en la calle Progreso número 897, y doña MARYANA SIDOROWICZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en la provincia de Michalis-kujo, domiciliada en la calle Progreso número 897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4585-v.jl.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERRO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1371, y doña MARIA LAURINDA CIDRAS, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Echeverría número 606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4615-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FIGOLI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1069, y doña LOLA CRISTINA GUERRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4616-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ZUNIN PADILLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Sarandí número 442, y doña ELENA ELVIRA JACOBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Guaná número 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4570-v.jl.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BOTANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Carapé número 2112, y doña DORA ASCHERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4571-v.jl.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERNARDO MORENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 1890, y doña DELIA TEJADA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle San Salvador número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4572-v.jl.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 2052, y doña ELVIRA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4573-v.jl.18.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 7 del mes de Julio del año 1933, a las 1[illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BLAS MORAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Argentina, domiciliado en la avenida Millán número 2421 a., y doña BLANCA ISABEL CURBELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4586-v.jl.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL YACHELLA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión consignatario, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, y doña MAGDALENA VIO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Departamento de Canelones), domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4587-v.jl.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAU SZILAGYI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Trabajo número 2755, y doña FANI KLEIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Trabajo número 2755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4632-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANGELONE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Brito del Pino número 885, y doña DEOLINDA MEISEL GUFFANTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4623-v.jl.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GHERSSI, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Carapé número 2154, y doña MARIA A. DIAZ, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Taruman número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4624-v.jl.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON SEGOVIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Canelones número 2470, y doña SARAH VERDIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4588-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARIA TORTORELLA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Requena número 1410, y doña MARIA ELOISA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4589-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL EDUARDO ALBERTO LENGUAS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2489, y doña MARIA VICTORIA PEREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roque Graceras número 888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4590-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CARBALLO POU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, da nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Taraman número 2785, y doña ALICIA PESCE AMESTOY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4568-v.jl.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS VIVALDINO SEOANE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2462, y doña JOSEFA ANGELA ROSITO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4591-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR FERMIN CAVAGNARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2059, y doña MARIA ELISA SCHNEITER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Defensa número 2271 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4593-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ABAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Porongos número 2470, y doña IRMA CASAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4592-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caganchа número 2122, y doña MARIA ESTHER SEOANE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caganchа número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4594-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MARTINIANO AGUIRRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Municipio número 2280, y doña CAROLINA TASSANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la calle Maldonado número 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4595-v.jl.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO CUIÑAS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Concordia número 21, y doña PILAR CANCELA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Concordia número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4625-v.jl.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO CIOSEK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Lublin, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 47, y doña TEKLA KUCZAK, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Krakuvv, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4626-v.jl.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle A. Muñoz número 49, y doña LORENZA REYES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle A. Muñoz número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4627-v.jl.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO VERGARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Iglesias número 8409, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4628-v.jl.21.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 1134, y doña CATALINA MANEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4629-v.jl.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOURADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 5594, y doña MARIA ELENA FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la avenida Millán número 4697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4633-v.jl.22.

En Sayago y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 73, y doña MAYDELA BROUSSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4634-v.jl.22.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Kock número 158, y doña JUANA VERE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José Revuelta número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito anto esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4635-v.jl.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL CALZAVARA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 2996, y doña ELVIRA MELIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle República Dominicana número 2948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4636-v.jl.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Canelones número 1077, y doña MARIA DE LA ASUNCION BARRIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4637-v.jl.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRIOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 799, y doña BENJAMINA SEGOVIA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Goes número 799.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4638-v.jl.22.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle P. Ellauri número 2235, y doña ELIDA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4639-v.jl.22.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por el presente llamo, cito y emplazo al Mayor don Efraín González Conzi para que en el preciso término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca en el Juzgado Militar de Instrucción de primer turno, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por "Deserción e injurias al Superior", bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que, en caso de ser habido, procedan a su prisión y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Montevideo, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos treinta y tres. — El J. M. I. 1.er turno, Coronel Héctor Marfetan. — El Secretario, Mayor Eduardo Martínez García.

(Cuenta corriente) Jl.8-9969-v.ag.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rey Azopardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.15-10110-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fasce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.15-10111-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Mourat de Luc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.15-10113-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lina Bacigalupi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.15-10112-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Drago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.15-10114-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Catalina Pisani de Carré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.15-10115-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Sáenz de Zumarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.15-10116-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Tognolini y doña Regina Sada de Tognolini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.14-10085-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lemos Botana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.12-10030-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fernández o Fernández Franco, a fin de que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.12-10041-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Luciano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.10-9994-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Begué de Esperbén, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.10-9995-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Giudice o Guidice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.10-9996-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Vargas de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.10-9997-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufrasio Mántaras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.10-9998-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio o David Basilio Juan Fernando Guella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.10-9979-v.jl.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Antonini de Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza a don Félix Ambrosio Castiglioni, especialmente, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.10-9993-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de doña Josefina o Serafina Bovio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Daniel Bovio solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante por figurar ésta con el nombre "Josefina" en vez de "Serafina", que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.10-9992-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Curotto o Juan Curotto Peluffo o Pelufo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.8-9967-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o Mamerta Carmen Reyno de Chechi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-9928-v.jl.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Angel o Angel Bruno o Angel Piñeiro o Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del empalamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-9944-v.jl.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sechinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-9945-v.jl.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel Galano solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Juan Galano, por contener los siguientes errores: donde se establece que se ignora el lugar del nacimiento y los nombres de los padres del fallecido debe decir que era nacido en Ponza (Italia) e hijo de Juan Galano y de Francisca Coppa, y donde figura la esposa del fallecido con el apellido Macello debe decir Mazzella, que es el verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Jl.8-9952-v.jl.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Bernardo Rivas o Mateo B. Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.17-10136-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lopera de Maestri o Maestre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.17-10137-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto E. o Alberto Eulogio Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montvideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.17-10138-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Biassotti o Biasotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.17-10139-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Malet o Lucía Malet Goux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —

Montevideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.17-10140-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Casella de Pracca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.17-10141-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eudocia o Eudoxia Pérez o Eudocia Pérez Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Jl.17-10142-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Tassano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.15-10108-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Villamarín y de doña Perfecta López de Villamarín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.15-10109-v.jl.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bonet de García Dolores y Rosa y Vicente I. García. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza a don Sebastián Fulquet, sus sucesores universales y particulares y a todos aquellos que a cualesquier título se consideren con derechos de dominio sobre una fracción de terreno compuesta por los solares números seis, siete y ocho, situados en las cercanías de la estación "Pocitos", de tranvías (hoy décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo), y según plano del agrimensor Pascual Ipata el 16 de Julio de 1888 y miden, en conjunto, seis mil ochocientos setenta y nueve metros setenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: setenta y ocho metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente al Este, a calle pública (hoy llamada Rafael Pastoriza), por ochenta y siete metros veinticinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con Rafael Rivero Barboza; por el Sur, con los solares de Sebastián Fulquet, números tres, cuatro y cinco, y por el Norte, con más terreno de don Luis María García. El bien deslindado está actualmente identificado con el padrón número veintisiete mil doscientos ochenta y dos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos en forma, por sí o por intermedio de apoderado constituído legalmente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$28.00 Jl.8-9975-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gonzalo del Pozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jl.7-9943-v jl.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Raquel Halfon de Sasson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la fria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.17-10147-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Carena y de doña Juana Galli de Carena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.14-10103-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Botta de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.14-10104-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibiminto de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.14-10083-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Reinoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.10-10027-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Scotto de Testasecca o Adelina Parodi de Testasecca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.10-10020-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber público la apertura de la sucesión de don José María García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.8-9960-v.jl.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Pombo de De la Sovera y de don Oscar Remigio De la Sovera, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.8-9962-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bolognini, citándose a la vez a toods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.8-9961-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santina Rovera Dall'Orso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.17-9381-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de América Russilia de Suárez o América Carlota Rusilia de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 3 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.8-9956-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador I. P. Grau. Prescripción treintena-

ria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno situados en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras), números 3 y 19 de la manzana 12 y empadronados con los números 662 y 677, cuyos límites y áreas son los siguientes: el número 3 linda de frente al Este, con camino rural; al Oeste, con el solar 5; al Norte, con el solar 2 y al Sur, con el número 4, encerrando un total de ciento sesenta y tres metros con cincuenta centímetros cuadrados. El solar 19 tiene una superficie de ciento cuarenta y seis metros con ochenta y tres decímetros, ochenta y tres centímetros diecinueve milímetros cuadrados, y linda: por el frente que da al Oeste, a camino rural; al Sur, con el solar 20; al Norte, con el solar 18 y al Este, con el solar 17, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A estos efectos se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis.

$19.20 Jl.6-9884-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador J. P. Grau. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras) y empadronada con los números 6 y 7 de la manzana C, cuyos límites son: al Sur, calle Río de la Plata; al Oeste, linda con el solar cinco; por el Este, con el solar 8 y por el Norte, con la sucesión de Senen Rodríguez. Superficie: doscientos cuarenta y cuatro metros noventa y ocho decímetros cuadrados a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A estos efectos se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

$14.40 Jl.6-9883-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador I. P. Grau. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras), que forma parte de la manzana E, empadronado con el número 1303, cuyos límites y área son los siguientes: al Sur, que da al frente, a la calle Río de la Plata; al Norte, linda con el solar siete; al Este, la calle Danton y al Oeste, linda con el solar cinco. Superficie: ciento setenta y nueve metros treinta y seis decímetros, a fin de que comparezcan a deduciros ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

$14.40 Jl.6-9885-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador I. P. Grau. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a don José Rodolfo y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras), manzana número 16 y empadronado con el número 525, cuyos límites son: por el Norte y Oeste, linda con el solar 20; por el Sur, con el solar 15. Superficie: cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A estos efectos se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis.

$12.00 Jl.6-9887-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador I. P. Grau. Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a tres solares de terreno situados en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras), números 8, 9 y 10 de la manzana 28 y empadronados con el número 1014, cuyos límites son por el Norte, a la calle General Flores; al Sur, linda con el solar 11; por el Este, a calle Mazini y por el Oeste, con el solar 7. Superficie: siescientos sesenta y cinco metros con novecientos veintinueve milímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A estos efectos se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis.

$14.40 Jl.6-9886-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isaac Alonso, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos dentro del término de treinta días. Se hace saber que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 8 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.14-10098-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Pino, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 8 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Jl.13-10071-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Dimet de Rodríguez Orey, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar haberse habilitado el feriado próximo para la publicación de edictos. — Colonia, Julio 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.10-10010-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonio Tiozzi. Quiebra", se hace saber al público que el Síndico señor David J. Nadruz ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas ciento sesenta y dos, dictado con fecha cuatro del corriente mes, se ha fijado el día quince de Agosto entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 8 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Jl.13-10072-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$18.90 My.9-8184-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Blas Pírez. Suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día 30 de Abril de 1931 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la casa comercial del citado fallido y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación: habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Mayo 22 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Jl.15-10130-v.jl.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Sabino Choca. Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta a efectuarse el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación, lo que se hace en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio. — Florida, Julio 6 de 1933. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.

(Costas) Jl.10-10009-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Aurora Díaz y Jaime de Rivero y María Olga Rivero. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Manuel Pereyra, Candelaria Galú, Eroila, Dolores, Rufina, Francisca Crispina, Dorotea, María, Josefa y Marcos Pereyra, Miguel Lino Pereyra, Leopoldo Pereyra, Filomena Rodríguez de Pereyra, José, María, Lina Juana, Zoa Filomena, Matilde Francisca, Marcos, Gil, Juan e Inés Pereyra, Doroteo, Eloy y Eusebia Pereyra, Tomás Olivera, Atanasia Veiga de Olivera, Tomasa Olivera de Núñez, María Núñez, Francisca Olivera, José Domingo Machado, Francisco Gabriel Olivera, María Leocadia Olivera de Pereyra, Arturo Tisnes, Francisco Virginio, Carmen Castillos de Virginio, Andrés Pascual y Ricardo Guillermo Virginio, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en el ejido de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento, empadronada con el número 3574 y que, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, se compone de una superficie de ciento doce hectáreas, seis mil novecientos noventa y cuatro metros, lindando: al Norte, línea recta de 1.659 metros, por medio, con terreno de Julio Pita; al Este, el arroyo de "Las Conchas", por medio, con campos de la sucesión Angel Ma. Rivero, de la sucesión Otilia P. de Charpantier y de la sucesión Miguel Decuadra; por el Sur, el mismo arroyo de "Las Conchas", por medio, con campos de la sucesión Miguel Decuadra, de Francisco Decuadra, de Além de la Cruz Fernández y de Margarita Manzi de Decuadra, y por el Oeste, en una extensión de 835 metros, calle del ejido por medio, con campos de Jacinto Rodríguez, de Dorotea R. de Pioli y de Manuel Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.00 Jl.15-10125-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Correa o Justino Correa da Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Nota: A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Marzo 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jl.5-9873-v.jl.15.
Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Silva, para que todos los que

se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Jl.10-9991-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Leonor Gastesi Sauto y otros. División de condominio", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Gastessi o a quien sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 13 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.
$9.60 Jn.28-9661-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Echeverría, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jl.12-10024-v.jl.22.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Basilio Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Julio 8 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jl.12-10026-v.jl.22.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa María Nieva o Nievas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los Justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Conste. — San José, Julio 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Jl.12-10029-v.jl.22.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Roberto Mischler, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Conste. — San José, Julio 3 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jl.12-10025-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de doña María Claudina de Silveira. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la nombrada causante doña María Claudina de Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 3 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$9.50 Jn.9-9340-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Tomasa Larrosa de Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 7 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jl.15-10129-v.jl.26.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Faustino Belino y Domingo D'Alessandro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a un terreno y sus mejoras situado en la manzana número catorce, de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, treinta y cinco decímetros y doce centímetros que actualmente linda: por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé; por el Norte, con sucesores de don Urbano Medero y por el Oeste, con Juana Rodríguez de Silvera, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$12.00 Jn.14-9277-v.jl.18.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL
Con la base de 8.500 pesos. Al Sud. Buena propiedad. Calle Juan D. Jackson número 1340, entre Chaná y Guaná. Con 6 piezas, 2 altillos, cuarto de baño, 2 patios, cocina y demás. Está desocupada. Visítese de 2 a 4. El jueves 3 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ernestina Amarante de Montaño", se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de ocho mil quinientos pesos ($ 8.500), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 15.380, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento setenta y ocho metros ochenta decímetros y cincuenta centímetros, con 9 metros 44 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, por donde la puerta del edificio lleva el número 1340, entre las de Chaná y Guaná; 18 metros 262 milímetros en el costado Norte, lindando con José Gini (hoy su sucesión); 19 metros 344 milímetros en el Sud, confinando con Juan M. Valle y 9 metros 577 milímetros en el fondo, al Este, lindando con la sucesión Lerena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y diligencia de remate. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Asfalto, caño maestro y arrimos, todo pago Más datos: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).
$36.40 Jl.17-10154-v.ag.2.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL
Rematará, el día 21 del corriente, a las 18 horas, con habilitación de la feria menor, todas las intalaciones, muebles, útiles y mercaderías de la sastrería y anexos para artículos de hombres perteneciente al señor Juan Arasa (quiebra), sita en la calle Ituzaingó número 1310, casi Buenos Aires. Sin base y al mejor postor.
$4.00 Jl.8-9948-v.jl.19.

ADOLFO ARMELLINO (Hijo)
JUDICIAL
Por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno. Autos "Pedro Goldfeld. Quiebra". El jueves 27 del corriente venderé al mejor postor las mercaderías de esta quiebra.
$2.60 Jl.14-10123-v.jl.26.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL
Rematará el 29 de Junio a las 18 horas. Todas las mercaderías, muebles y útiles de la tienda avenida General Flores número 2183 "Quiebra Jean Nakle", por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Sin base y al mejor postor.
$4.00. Jn:19-9409-v.jl.29.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos "Beatriz Cartró contra Daniel Illada. Divorcio", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, calle Ituzaingó, de esta ciudad, por el martillero don José María Sierra, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un solar de terreno con frente a la calle Ituzaingó, compuesto de 414 metros, 4 dec. y 50 cent. cuadrados (10 mhs. 80 cent. de frente por 38.30 de fondo) con lo edificado, que consta de tres piezas y cocina de material, techos de zinc y tejuela, corredor de tres frentes, aljibe, W. C., un galponcito de techo de paja, todo plantado de frutales, una máquina de coser, un biombo, cuatro sillas, esterilla, un sillón mimbre, una mesa pino, un aparador, tres mesas chicas, un tocador, un ropero con espejo, un ropero pino, tres mesas de luz, un lavatorio, dos camas hierro, un colchón y almohada, dos pedestales de madera, dos estatuas yeso, seis floreros, un juego agua, un lote loza, un lote cristalería, un lote cubiertos, un lote útiles de cocina, una cocina económica, dos sillas paja, una mesita y estante de cocina, un balde con cadena y roldana, un baño lluvia, una fiambrera, una jaula chica, un latón zinc, un lote de plantas. Se previene: 1.o Que la venta será sin base, debiendo el comprador del terreno consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificado e impuesto universitario; y 2.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Julio 6 de 1933. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$39.00 Jl.13-10070-v.jl.29.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "La sucesión Carlos Calderero contra Asunción M. de León. Ejecución" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial del mismo Departamento, se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Regino J. Martínez, en presencia del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del bien siguiente: Un terreno solar con todo lo en él construído y demás mejoras, situado en la planta suburbana de esta Villa de Sarandí, barrio "Nuevo París", padrón número dos en la manzana letra "A" del plano oficial de esta localidad y compuesto de un área de novecientos dieciocho metros cuadrados y que linda: al Oeste, su frente, a la calle General Artigas, en dieciocho metros; por un fondo de cincuenta y un metros, lindando, al Norte y Este, con Jaumandreu Hermanos y al Sur, con la sucesión de don Agapito Pérez. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del suscripto, el diez por ciento de la misma en garantía de su compra; B) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, donde podrán verse por los interesados; C) Que a los efectos de las publicaciones y remate de la referencia ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho y su publicación por el término y en forma de ley siento el presente, de que certifico. — Sarandí, Junio 30 de 1933. — Rafael D. Rodríguez Bonavita.
$33.00 Jl.13-10059-v.jl.29.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Joaquín Méndez. Quiebra",

se hace saber que el día 3 del entrante Agosto, de las 15 horas a las 15 horas y 1|2, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereira, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5783, compuesta de cinco hectáreas mil seiscientos cincuenta y un metros con sesenta y siete decímetros que linda: por un lado, Felicia Cedrés de Techera; otro, Eulogio Cedrés; por otros, Anastasio y Amalia Cedrés y por el otro, Jacinto S. de la Llana. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la suma de cien-to veintidós pesos cincuenta centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de compraventa, así como los certificados, serán de cargo del comprador; y 5.o Que a los efectos de las publicaciones de los edictos ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$34.00 Jl.10-10003-v.jl.28.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención de los contadores Castiglioni y Tarallo, oficinas calle Zabala número 1375, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del taller de carpintería mecánica denominado "Solís", sito en la calle Junta Económico - Administrativa número 2023, de esta ciudad, haciéndose cargo del pasivo del mismo el señor Rómulo Borrat Fabini, el que se retira en la fecha de la sociedad, continuando los negocios los hermanos José A. Fernando y Emilio Magalhaes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, llámase a los acreedores de dicho establecimiento comercial para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, en la oficina de los contadores nombrados. — Montevideo, Junio 28 de 1933. — Rómulo Borrat Fabini. — José Antonio Magalhaes. — Fernando Magalhaes. — Emilio B. Magalhaes.

$5.00 Jl.4-9833-v jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el café, bar y despacho de bebidas denominado "Avenida", ubicado en la calle Justicia número 2379, de esta ciudad, que prometieron en venta los señores Manuel Villanueva y Pedro Linari al señor Celestino A. García, será escriturado a la señorita Felisa Echevarría. Los acreedores se presentarán dentro del plazo legal en el mismo domicilio de la calle Justicia número 2379, efectuando las reclamaciones pertinentes. — Montevideo, Junio 2[illegible] de 1933. — Manuel Villanueva. — Pedro Linari. — Celestino A. García. — Felisa Echevarría.

$5.00 Jl.1.o-9758-v.jl.2[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que desde el 31 de Diciembre último hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pedocchi y Compañía", cuyo objeto era la explotación de un horno para la fabricación de ladrillos, con sede en esta Capital, camino General Hornos sin número, casi esquina Aldao. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplazan a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, en la avenida Agraciada número 3883. — Montevideo, Julio 10 de 1933. — Félix Pedocchi. — José Giri.

$5.00 Jl.12-10042-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Joaquín Troncoso la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Defensa número 2352, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado. — Julio 4 de 1933. — José Sánchez. — Joaquín Troncoso.

$5.00 Jl.6-9893-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a don Luis Serra el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1208. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de los treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 6 de 1933. — A. E. Rodríguez y Compañía.

$5.00 Jl.7-9942-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Avelino Sánchez y Manuel Díaz Díaz, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Libertad número 2501, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Avelino Sánchez. — Manuel Díaz Díaz.

$5.00 Jl.7-9936-v.jl.26.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mario Revetria mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza bajo la firma de Miguel Cantou, en la calle Uruguay esquina Ituzaingó. Se hace esta publicación por el término de treinta días. Pasada dicha fecha el nuevo propietario no reconocerá ningún compromiso del señor Cantou. — San José, Julio 1.o de 1933. — Miguel Cantou. — Mario Revetria.

$5.00 Jl.7-9932-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del balanceador señor Latorre Yéregui, oficina calle Tacuarembó número 1367, y Constituyente, he prometido vender a don Justino Fernández mi casa de comercio en el ramo de provisión sita en la calle Guaná número 1921. Por tal causa, los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos en la oficina del balanceador dentro del término legal. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — Antonio Artigas Rojas.

$5.00 Jl.7-9925-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Manuel Zunin e Hijo, en el ramo de barraca de construcción y otros anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio señor Manuel Tomás Zunin, quien continuará dedicándose a los mismos negocios que era objeto la disuelta sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Pueblo Aiguá, Junio 6 de 1933. — Manuel T. Zunin. — Manuel Zunin.

$5.00 Jl.7-9923-v.jl.26.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer semestre del 31.o ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta el día 21 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio 6 de 1933.

$15.60 Jl.7-9957-v.jl.24.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Burunzuzian Hermanos el almacén de comestibles sito en la avenida Agraciada número 2339, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — Aharonian Hermanos.

$5.00 Jl.7-9916-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 10 del corriente mes por el escribano Juan R. Domínguez, la sociedad comercial "Jaume Hermanos", de esta plaza, vendió a la sociedad "Portillo y Reynés", integrada exclusivamente por los señores Julio Eduardo Portillo y Fernando Reynés, el depósito de jabón, velas, derivados y similares instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1321. La firma adquirente corre con dicho negocio, activa y pasivamente, desde el 1.o de Marzo último. — Montevideo, Julio 11 de 1933. — Jaume Hermanos. — Portillo y Reynés. — J. E. Portillo. — Fernando Reynés.

$5.00 Jl.14-10088-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ildefonso Feliciano de León ha enajenado a los señores Rebufello y Tomatis la parte que le correspondía en la sociedad "Rebufello, Tomatis y De León", Molino San Jacinto. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del plazo de treinta días en casa del señor Carlos Rebufello, en San Jacinto. — Rebufello y Tomatis.

$5.00 Jl.14-10086-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico por la presente que he vendido mi comercio que en el ramo de verduras y artículos de almacén tenía instalado en la calle San Fructuoso número 1549, a favor del señor Abram Tizenfeld. — Ana Sales de Bruno.

$5.00 Jl.14-10087-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Minas Sherian el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la avenida Agraciada número 2722. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben prsentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 12 de 1933. — Leonor Kulik.

$5.00 Jl.14-10087-x.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad que gira en esta plaza con la firma de "Vieytes y Compañía", establecida en Piedras Blancas, de este Departamento, casa número 16 de la calle Dunant, en el ramo de panadería y anexos y denominación de "Nueva Panadería La Llave", se disolverá parcialmente, separándose de ella el socio señor José Vieytes Gil, continuando en los negocios los otros dos socios señores Armando Señorans y Domingo Camaño y el señor Miguel D. Dipólito, que se incorporará a la sociedad y girando en lo futuro con la firma "Dipólito y Compañía". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el aludido domicilio, en días y horas hábiles. — Montevideo, Junio 4 de 1933. — Miguel D. Dipólito. — Vieytes y Compañía. — Armando Señorans. — José Vieytes. — Domingo Camaño.

$6.00 Jl.14-10073-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Isidoro Suárez, propietario de la provisión sita en la calle Guaná número 2001, esquina Blanes, de esta Capital, avisa a todos los comerciantes y a quienes tengan créditos a cobrar a dicha firma, se presenten con sus respectivos recaudos en el término legal de 20 días, a contar del día de hoy, Julio 11 de 1933. Los recaudos deben ser entregados en las oficinas de los rematadores A. L. Rovira y Compañía, calle Treinta y Tres número 1325, de 14 a 17.

$5.00 Jl.12-10037-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano José M. Durán Guani, el 5 de Julio de 1933, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Victorio Resta y Compañía", en el ramo de importación y venta de artículos de bisutería, relojería y otros de la misma especie, habiendo quedado a cargo del señor Victorio Resta el activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Julio 5 de 1933.

$5.00 Jl.13-10060-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay se ha disuelto la sociedad "Alberto Reber y Compañía", que giraba en esta plaza, en la calle Andes número 1179, quedando desligado de ella el socio comanditario don Abelardo Gori Salvo y a cargo del activo y pasivo el señor Alberto Reber, que continuará el mismo giro de negocio a su solo nombre. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — Abelardo Gori Salvo. —Alberto Reber.

$5.00 Jl.6-9900-v.jl.26.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 30 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 del corriente mes de Julio, en su escritorio, avenida San Martín número 4009, esquina Santa Ana, a las 15 horas.

Artículo 31. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán, en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones.

Orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículo 33); 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes de la Comisión Fiscal correspondientes al primer ejercicio comercial de la Sociedad (Octubre 1.o de 1931 a Junio 30 de 1933); 3.o Elección de tres Directores y cuatro suplentes para cada uno; 4.o Elección de Comisión Fiscal y sus suplentes; 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal.

Nota. — Cesando el titular y suplentes correspondientes a las acciones nominativas de la serie B, los poseedores de éstas son los únicos que intervendrán en la elección (artículo 80 de los estatutos). — Montevideo, Julio 12 de 1933. — El Secretario.

$15.70 Jl.17-10167-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio que, según compromiso protocolizado por el escribano Juan Luis Vidal el veintidós de Junio último, he prometido vender al señor Juan Bautista Lia todos los aparatos, instalaciones y objetos que integran el biógrafo denominado "Cine Italia", ubicado en la esquina de la avenida Italia y Comercio, en esta ciudad. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Vidal, calle Piedad número 1312, recibiendo la constancia de escrita de así haberlo hecho, a fin de recibir oportunamente el pago respectivo. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Carlos F. Navia.

$5.00 Jl.17-10135-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese y su escribanía en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, doña Victoria Isaía venderá al señor Natalio Puricelli el establecimiento comercial sito en esta ciudad, calle Soriano número 821, denominado "Confitería de las Familias", concurriendo a esa venta su anterior propietario don Bartolomé Tugores, citándose a los que se consideren acreedores de dicho comercio respecto de los mismos enajenantes Isaía - Tugores, para que se presenten en la citada escribanía a hacer efectivos sus respectivos créditos y dentro del plazo que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Victoria Isaía. — B. Tugores. — Natalio Puricelli.

$5.00 Jl.10-9999-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que el negocio de peluquería instalado en la calle Cerro Largo número 1035, de esta ciudad de Montevideo, que perteneció a los señores Sua Muzikant y José Lipkind, ha quedado perteneciendo exclusivamente al señor Sua Muzikant, que se hizo cargo del activo y pasivo, librando de toda responsabilidad al señor Lipkind. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, advirtiendo a quienes interese que las cuentas se presentarán en el mismo domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — Sua Muzikant. — José Lipkind.

$5.00 Jl.10-10000-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el primero de Noviembre de 1932 vendí a Liberato Luis Betancor la casa de comercio que en los ramos de restaurant, bar y hospedaje tenía establecida en esta ciudad con la denominación de "Hotel Fontan". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en mi domicilio en esta ciudad. — Canelones, Junio 29 de 1933. — Marcelina Molezún de Fontan.

$5.00 Jl.1o-9742-v.jl.20.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Rogelio y Julia Patrone el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 1752, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1933. — Juan Odella.

$5.00 Jl.5-9852-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que va a disolverse la sociedad que bajo la razón de Eduardo Lattanzio y Compañía gira en representaciones de fábricas y establecimientos extranjeros, importación y compraventa de artículos en general con sede en la calle Cuñapirú número 1732, de esta ciudad, retirándose el señor Héctor G. Zanelli y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Eduardo Lattanzio y Héctor Iglecca. Se hace esta publicación a los efectos determinados en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1933.

$5.00 Jn.30-9732-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender la parte que tengo en el establecimiento comercial que en los ramos de café y sus anexos tenemos instalado con el señor Francisco Carballido en la casa número 1652 de la calle Constituyente, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se considern mis acredors para que concurran al local comercial dentro del término legal. — Montevideo, Julio 13 de 1933. — José Vázquez. — José Ordóñez.

$5.00 J.17-10155-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura de fecha 26 de Junio de 1933, autorizada por el escribano doctor Osvaldo Boggiano, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Palomeque y Herrera", cuyos socios eran los señores Edmundo Palomeque y Tácito Herrera, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "Palomeque, Herrera y Nodari", cuyos socios son los señores Edmundo Palomeque, Tácito Herrera y Juan Nodari. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos a los acreedores que pueden presentar los títulos de sus créditos en la avenida 18 de Julio número 1497. — Montevideo, Junio 28 de 1933. — Tácito Herrera. — Edmundo Palomeque. — Juan Nodari.

$5.00 Jl.10-10002-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hacemos saber al público y al comercio en general que el día doce de Julio de 1933 hemos protocolizado por ante el señor escribano Agustín Romero Tajes el concordato de liquidación celebrado con nuestros acreedores. — Montevideo, Julio 12 de 1933. — Pezzani Hermanos y Piovíllico.

$3.00 Jl.14-10089-v.jl.25.

TAMBO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Cornelio Panela el tambo situado en la calle José L. Terra número 2626, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — Manuel Varela.

$5.00 Jl.7-9921-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Patricipamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de almacén, tienda, acopio de frutos del país, despacho de bebidas y demás anexos teníamos establecido en San Antonio (Departamento de Canelones). El activo y pasivo queda a cargo de los tres socios firmantes. — Julio 3 de 1933. — Pedro Vizoso. — Juan Pedro Vizoso. — Leo Vizoso.

$5.00 Jl.5-9869-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, he prometido vender al señor Manuel Ameal mi casa de comercio en el ramo de café y bar situada en la calle Ejido número 1552, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la indicada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Angela De Vivo de Urraburu.

$5.00 Jl.6-9915-v.jl.26.

"S. A. HARAS NACIONAL"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes diez de Julio a las 18 horas en el local de la calle Cerrito número 311, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado por el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932; 2.o Elección de tres Directores titulares y suplentes. — Montevideo, Junio 29 de 1933. — El Secretario.

$5.00 Jn.30-9733-v.jl.19.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" para la asamblea general de accionistas que se celebrará el día 25 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en la Estancia Martín Chico, Conchillas (Departamento de Colonia). Orden del día. Lectura de la memoria y balance general. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente de Síndico. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — El Secretario.

$4.50 Jl.10-9980-v.jl.20.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balances correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares para la Comisión de Cuentas y sus suplentes respectivos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 21 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1933.

$9.00 Jl.11-10018-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que con el objeto de explotar la fábrica de tejidos "El Telar" tenemos establecida en esta Capital, con sede en las calles Uruguayana número 3741 y Rincón números 420|424, bajo la firma de "Martínez Reina y Cohen". de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad que se formará bajo la denominación de "M. Martínez Reina". A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores de la indicada sociedad "Martínez Reina y Cohen" para que se presenten a los domicilios indicados con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 29 de 1933. — Martínez Reina y Cohen. — M. Martínez Reina.

$7.00 Jn.30-9738-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Miguel Degiuda las existencias en mercaderías y los muebles y útiles del café "Rodó", que tenemos establecido en la calle Ituzaingó números 496 y 500, esquina a calle Doctor Alejandro Gallinal, en esta ciudad. No entrarán en la venta la heladera "Frigidaire" ni la caja registradora, que quedarán de nuestra propiedad. Llamamos a nuestros acreedores para que concurran al domicilio antes expresado a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días y de acuerdo con la ley respectiva. — Florida, Junio 23 de 1933. — Spinelli Hermanos.

$5.00 Jn.29-9693-v.jl.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolución y liquidación de la sociedad "Croce y Tornini". — Se hace saber al público y al comercio en general que por vencimiento del plazo estipulado quedó definitivamente disuelta la sociedad comercial que en el ramo de taller mecánico, herrería y anexos habíamos constituído de acuerdo con la escritura que el 19 de Junio de 1929 autorizó el escribano Julio A. Oddo y que liquidada dicha sociedad quedó el activo y pasivo a cargo del socio Victorio Croce. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Victorio Croce. — José Antonio Tornini.

$5.00 Jl.17-10145-v.ag.5.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido a los señores Florencio D. Barbero y Ernesto Cimassi el negocio de carnicería de mi propiedad sito en el camino O'Higgins sin número (Rincón del Cerro), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1933. — Juan Angel Irisarri.

$5.00 Jl.15-10106-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de carnicería denominado "Mercadito del Norte", sito en la calle Doctor Marcelino Izcua Barbat número 1211, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "José y Manuel Aris Lois", quedando por dicha disolución el señor Manuel Aris Lois desligado completamente de la misma y haciéndose cargo del negocio el señor José Aris Lois. A los efectos legales se cita a los que se consideren acreedores de la sociedad extinguida para que se presenten dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1933. — Manuel Aris Lois. — José Aris Lois.

$5.00 Jl.15-10107-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención de los balanceadores públicos señores Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, escritorio avenida 18 de Julio número 2138, hemos convenido, de común acuerdo y amigablemente, disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza en los ramos de panadería y anexos, bajo la firma de "Esmoris y Couto", establecida en la calle Domingo Torres número 4318, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Esmoris. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1933. — Francisco Esmoris. — Manuel Couto.

$5.00 Jl.15-10121-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha concertado la venta a los señores Chamadoira y Compañía del almacén "El Hogar", establecido en la avenida España número 2746. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Julio 12 de 1933. — Chamadoira y Compañía. — Pizzorno y Compañía.

$5.00 Jl.15-10105-v.ag.3.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Gastón Mongastón el almacén de comestibles sito en la calle 21 de Setiembre número 2950, esquina Tomás Diago, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuetros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1933. — Angel Rodríguez y Hermano.

$5.00 Jl.4-9842-v.jl.24.

AL PUBLICO

Se previene al público en general y al comercio en particular que don Juan José Berrutti ha prometido vender a don Luis Rebellato Dincao la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad en la calle José Batlle y Ordóñez y Ramón Vázquez Varela, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos, emplazando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el comercio mencionado. — Canelones, Mayo 16 de 1933. — Juan José Berrutti. — Luis A. Rebellato Dincao.

$5.00 Jn.29-9701-v.jl.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, hemos celebrado un compromiso de disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "J. Lucas y Compañía. Sociedad en comandita", dedicada a la explotación de los ramos de importación de café, tabacos y especierías, establecida en la calle Abayubá número 2814, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Julián Lucas Caulín. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1933. — Leoncio Sexto. — J. Lucas.

$5.00 Jl.3-9803-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Kuyumdjian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Presidente Giró número 2501. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 6 de 1933. — Manuel Kürdian. — José Kuyumdjian.

$5.00 Jl.8-9949-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Alfredo Gómez el comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en la calle Sarandí número 338, de la ciudad de Rosario. En virtud de la disposición legal citada, hago saber a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en mi establecimiento comercial. — Rosario, Julio 11 de 1933. — Cipriano Baraibar.

$5.00 Jl.15-10122-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José Villar la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1699, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1933. — José María Raposo.

$5.00 Jl.1.o-9756-v.jl.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Guaviyú número 3049, esquina General Enrique Martínez, de esta ciudad. haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Tufik Yazbek y quedando desligado desde la fecha el socio don Esteban Farat. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1933. — Tufik Yazbek.

$5.00 Jl.14-10124-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha primero de Julio de 1933 he prometido vender al señor Pedro Cabrera el comercio que en el ramo de restaurant y anexos billar y despacho de bebidas que tengo establecido en la avenida General Artigas esquina con la calle de Logroño, de esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos en el domicilio indicado dentro de los treinta días para ser satisfechos. — Villa Sarandí, Junio 1.o de 1933. — Dionicio Lemonico.

$5.00 Jl.1.o-9752-v.jl.20.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 8 de Octubre, el día 31 del corriente, a las 21 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 10 de 1933. — Gerónimo Guidali, Presidente. — J. M. Rizzo, Secretario.

$8.00 Jl.14-10095-v.jl.25.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 del corriente mes de Julio, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden de día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1933; 2.o Nombramiento de Síndicos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Julio 12 de 1933.

$6.00 Jl.14-10084-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Juan Scordamaglia la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle La Paz número 1066, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1933. — Manuel López.

$5 00 Jl.4-9830-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto arrendar mi casa comercial que tengo establecida en esta plaza, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en la calle Arenal Grande números 214 y 216, al señor Moisés Saad, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo por lo que llamo a mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten ante mí a los fines pertinentes. — Tacuarembó, Junio de 1933. — Nicolás Magnífico.

$5.00 Jl.3-9801-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Machado y Castagnetto" que en el ramo de elaboración de cafés y anexos denominada "El Carioca" está establecida en esta Capital, avenida 18 de Julio número 2035, haciéndose cargo de la misma desde el 1.o de corriente, los señores Domingo Machado, Enrique Raggio y ...go Vacca. A los efectos de la ley hacemos estas publicaciones para que todos los acreedores de la firma "Machado y Castagnetto" se presenten dentro del término legal en la referida casa comercial con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 4 de 1933.

$5.00 Jl.6-9913-v.jl.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Francisco M. Abriata y Antonio C. Ratto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Doctor Pena número 4445, esquina Molinos de Raffo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 26 de 1933. — Manuel Danza.

$5.00 Jn.29-9679-v.jl.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Rogelio Vila y José Trabazo mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Cebollatí número 1671, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía del señor Enrique Sasso, calle Rincón número 523, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1933. — Constantino Cajade.

$5.00 Jl.13-10045-v.ag.1.o.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 del corriente mes de Julio, en el local del Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 433, a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondientes al año comercial 1932|1933. — Montevideo, Julio 10 de 1933. — El Secretario.

$6.00 Jl.13-10048-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que autorizará el escribano Ignacio Arcos Ferrand, queda disuelta, a contar del 1.o del mes actual, la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de comestibles y bebidas, establecido en la casa número 2300 de la calle Terra esquina Ibirés, de esta ciudad, comercio que en virtud de aquella disolución queda de la pertenencia exclusiva de Julio Vázquez Lema. Las reclamaciones que correspondan deberán formularse dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Manuel Vázquez Rey. — Julio Vázquez Lema.

$5.00 Jl.8-9968-v.jl.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabaco

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Aliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bazzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vio B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.

9973-Pte.Jl.1933.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, he prometido vender al señor Rogelio Peña Avila mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Coquimbo número 2250, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el indicado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo Julio 5 de 1933. — Angel Abelleira.

$5.00 Jl.6-9914-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Federico Prando, los señores José Rodríguez Seijo y Antonio Losada Díaz, componentes de la nueva razón social de Rodríguez y Losada, se han hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social de Freiría y Rodríguez. — Montevideo, Junio 29 de 1933. — José Rodríguez Seijo. — Rodríguez y Losada. — Antonio Losada. — Rodríguez y Losada.

$5.00 Jn.30-9739-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Valle y Fernández", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar en la calle Mercedes número 1000, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plácido Valle y desligándose de la misma el señor Benjamín Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1933 — Plácido Valle. — Benjamín Fernández.

$5.00 Jl.8-9971-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he vendido al señor Orestes Bonizzi la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, bulevar Federico Capurro esquina Magariños Cervantes, cuya casa comercial gira en los ramos de almacén y anexos. — Firma el comprador. — Santa Lucía, Junio 27 de 1933. — Marcos Ybero. — Orestes Bonizzi.

$5.00 Jl.3-9828-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Manuel Gómez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Canelones número 1252, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Ramón Varela. — Manuel Gómez.

$5.00 Jl.5-9878-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Mario Lagorio el establecimiento comercial en los ramos de elaboración de especies, café y venta de artículos de almacén en general, denominado "La Montevideana", sita en esta Capital, calle Arenal Grande número 22.1. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Monteviaeo, Junio 30 de 1933. — Julio C. Bruzzone.

$5.00 Jl.5-9865-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mariano Castro y Castro toda la parte indivisa que me corresponde en el establecimiento de panadería denominado "La Ricardonesa", sito en esta ciudad, avenida General Flores número 3339. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Ramón Vila. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592.

$5.00 Jl.5-9886-jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, por intermedio de estas líneas, que he comprado la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Viuda de Gregorio Rodao", en el ramo de almacén, sito en la calle Lavalleja esquina Artigas, quedando a cargo del señor Noe M. Filippini el activo y pasivo de dicha casa. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las respectivas publicaciones. — Durazno, Junio 29 de 1933. — Noé M. Filippini. — Viuda de G. Rodao.

$5.00 Jl.5-9860-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público engeneral que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 21 de Setiembre número 3104, esquina Francisco A. Vidal (Pocitos), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Luis Moreno y quedando desligado desde la fecha el socio don Ramón Iglesias. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1933.

$5.00 Jl.5-9853-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de Suarez y Panzera, con escritorio en la calle Uruguay número 1613, he contratado vender a favor del señor Máximo Novo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Isla de Flores número 1100, esquina Paraguay, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que se presenten en el referido comercio dentro de los treinta días para cancelar sus créditos — Montvideo, Julio 1.o de 1933. — Sheider Mathias.

$5.00 Jl.5-9851-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José A. Seselle la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Zabala número 1401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1933. — Antonio Gómez.

$5.00 Jl.3-9800-v.jl.22.

AVISOS DEL DIA

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GARRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1217, y doña CECILIA JUANA WEHBE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4645-v.jl.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO WEISZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad rumano, nacido en Halmeu, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1451, y doña ELISA FRAURIG, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Cluj, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4646-v.jl.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTEMUIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña ANTONIA VILAR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4647-v.jl.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOTERAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Colón número 1544, y doña JOSEFINA GARCIA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4648-v.jl.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO TUERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle La Marsellaise número 466, y doña BLANCA ROSA ARTIGAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 4649-v.jl.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELETTERIOS ZACHARIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad inglés, nacido en Chipre, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña PIEDAD GUERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Zabala número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4650-v.jl.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS GIMENEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juncal número 1395, y doña LOLA MATILDE MEDINA VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4652-v.jl.26.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO TECHERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Felipe Contucci número 4208, y doña MARIA LEONOR LORENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 4208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4651-v.jl.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Enrique L. Cazes. Título de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Carmen Marra de Labé o Carmen Labé y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno con sus mejoras sita en la actual tercera sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Wáshington, donde está señalada con el número ciento veinticuatro y compuesta por un área de ciento dieciocho metros con quince decímetros, que se deslindan así: seis metros con sesenta y dos centímetros al Norte, con frente a la expresada calle y confinando, por el Sur, con Ramón Rugido; por el Este, con Juan Gutiérrez y por el Oeste, con Dolores Ortiz, empadronada con el número tres mil cuatrocientos diecinueve, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$21.50 Jl.19-10177-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se ha presentado don Pascual Iarlori solicitando se rectifique su partida de nacimiento por aparecer sus apellidos, paterno y materno, equivocados, figurando como Arlora y Agioso, respectivamente, cuando su verdadero apellido paterno es Iarlori y su verdadero apellido materno es Giosa. — Montevideo, Julio 8 de 1933.
$4.50 Jl.19-10168-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Adolfo Marcelino Vidal y Fuentes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 1.o de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jl.19-10174-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás María Berrueta o Nicolás Tolentino Berrueta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 1.o de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.19-10175-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Montanuon, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor judicial a los efectos de la publicación del presente edicto. — Fray Bentos, Junio 15 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$9.60 Jl.19-10173-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Teresa Alem de Mañanós, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 29 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Jl.19-10180-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Agustín y Estefanía Vega contra Luis Victorio Chagas. Desalojo", se cita, llama y emplaza a don Luis Victorino Chagas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Jl.19-10179-v.ag.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De todas las maquinarias, instalaciones y enseres de la "Panadería La Liguria", situa-

da en la calle Fco. Muñoz 3338|42, frente a la plazoleta Presidente Viera.
El lunes 31 de Julio, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor y en el mismo local, por orden del señor Juez de Paz de la 24.a sección, don Julio Ramírez, en los autos "Florentino García con Alfredo Balmori y Buenaventura García. Cobro de alquileres", habiendo habilitado la feria menor para las publicaciones y el remate, todas las modernas maquinarias y valiosas instalaciones y útiles de este comercio, detallados en el inventario.
Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. La entrega al día siguiente.
Informes: calle Piedras, 318.
$10.00 Jl.19-10182-v.jl.29.

CARLOS M. GARCIA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Sebastián L. Puppo y en los autos caratulados "Félix Aroztegui contra Angel Giorello, representante de Giorello Hermanos", hago saber al comercio y al público en general que el día cinco de Agosto próximo, a las dieciséis horas y por intermedio del martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil de este Juzgado, señor Pedro L. Montaldo, se procederá en el lugar de su ubicación a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor de las construcciones existentes dentro del inmueble situado en la calle Sierra esquina Nicaragua, estableciéndose como base del remate la suma de seiscientos sesenta pesos, de los cuales deberá oblar el comprador el diez por ciento. Y para constancia firmo el presente en Montevideo, a trece de Julio de mil novecientos treinta y tres. Se hace constar que se habilitó el feriado menor. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.
$18.00 Jl.19-10171-v.ag.4.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Año 1933 — Número 330. — Libro 25, folio 16. — Antonio Perroni contra Joaquín M. Ospitaletche. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil del Juzgado, por ante el suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble, propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene, consistente en la mitad del solar número siete de la manzana número setenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, la cual tiene un área de cuatrocientos sesenta y un metros, diecisiete decímetros, dieciséis centímetros y veinticinco milímetros y se deslinda así: diez metros siete mil trescientos setenta y cinco diezmilímetros de frente al Sur, sobre la calle Paysandú, por donde las puertas están señaladas con los números mil doscientos treinta y siete y mil doscientos treinta y nueve; igual extensión al Norte, lindando con el solar número tres; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el solar ocho e igual extensión al Oeste, lindando con el resto del expresado solar siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, en garantía, conforme a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan glosados al expediente de ejecución que se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; 3.o Que el inmueble ejecutado está gravado con segunda hipoteca a favor de Luis Bianchi, en garantía de un préstamo de un mil pesos, a tres años de plazo, constituído por escritura que autorizó el escribano Ricardo Usabiaga el diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve; 4.o Que a los efectos del remate y publicación de edictos se ha habilitado la feria menor vigente. — Rivera, Julio 12 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$42.00 Jl.19-10178-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domíngues y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores José Mato y Constantino y José Doldán la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en la avenido 8 de Octubre número 3149, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1933. — Vares y Fernández. — José Mato. — Constantino Doldán. — José Doldán.
$5.00 Jl.19-10176-v.ag.7.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que según compromiso privado firmado en el día de hoy, la razón social "Bujosa y Compañía" ha prometido vender a don Juan Homar, don Damián Roselló y doña María Luisa Cigoigne el comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad con el nombre de "Panadería Trouville" en la casa números 817 y 819 de la calle Roque Graceras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Carlos Veronesi, calle Cuareim número 1341, de la hora quince a la hora dieciocho. — Montevideo, Julio 15 de 1933. — Matías Bujosa. — Antonio Serra. — Andrés López.
$6.00 Jl.19-10170-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que el 19 de Abril último autorizó en esta localidad el escribano Isidoro Marín, disolvióse totalmente la sociedad comercial que en los ramos de molino y fideería giraba en esta plaza bajo la denominación de "Viuda de Mortalena y Beraza", así como que por escritura que el seis del corriente mes autorizó el mismo escribano, constituyóse nueva sociedad bajo la denominación de "Mortalena Hermanos", con asiento en este lugar, calle Nueva Palmira números 629 al 643, la que tomó o su exclusivo cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Julio 10 de 1933. — Por la razón social "Mortalena Hermanos": José Mortalena.
$6.00 Jl.19-10172-v.ag.7.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 3 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance correspondiente al 41.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico.
El registro de acciones se cerrará el día 30 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 17 de 1933. — El Secretario.
$6.00 Jl.19-10183-v.jl.29.

JUZGADO L. DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "Fanamé S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público lo siguiente: "Testimonio" — Señor Ministro de Hacienda.—Augusto Sbárbaro, constituyendo domicilio en la calle Soriano 1283, por la Sociedad Anónima "Fanamé S. A.", de cuyo Directorio provisorio formo parte, estando expresamente facultado para esta gestión por el artículo 49 de los estatutos que acompaño, ante el señor Ministro comparezco y digo: I. Que acompaño copia auténtica, certificada por el escribano Osvaldo Boggiano de los estatutos de la Sociedad Anónima "Fanamé S. A.", que fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas de fecha 15 del corriente en la que se constituyó dicha sociedad. II. Que vengo a solicitar se le conceda a dicha sociedad la autorización para su funcionamiento. Por tanto dígnese el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. Otrosí digo: Que también solicito que se me devuelvan los antecedentes que acompaño a los efectos de hacerlos inscribir en el Registro de Comercio. — Augusto Sbárbaro. — Certifico: Que la precedente firma es del señor Augusto Sbárbaro, uruguayo, soltero, mayor de edad, persona de mi conocimiento. En fe de ello, certifico la presente que signo y firmo en Montevideo a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Osvaldo Boggiano, Escribano.
Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — Informe de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Blanco Acevedo. — Montevideo, Mayo 31|1933. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Fanamé S. A.", no contienen cláusulas contrarias a las disposiciones vigentes pudiendo, por lo tanto a juicio del que suscribe ser aprobadas previa la tramitación corriente. Saludo al señor Ministro. — L. Hughes. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 3 de 1933. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — Blanco Acevedo.
Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad Anónima "Fanamé S. A.", no contienen disposiciones que contrarían nuestra legislación vigente, por lo que con la aclaración de que las obligaciones a que se refiere el artículo 35 no constituyen debenturas hipotecarias, pues no lo permite nuestro sistema hipotecario, pueden aprobarse estos estatutos y concederse a dicha sociedad, de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio y en la forma de estilo, la autorización que gestiona para establecerse y funcionar, declarándose que queda sometida en un todo a las disposiciones legales y administrativas que existan o se dicten en el futuro, y les sean aplicables por la índole de sus funciones o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que él mismo determina, y comunicarse la resolución que se dicte a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, para que tome la intervención que le corresponde por las disposiciones en vigencia, y hacerle saber al Ministerio de Instrucción Pública, la aprobación de estos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 15 de Abril de 1925. Se devolverán a los interesados los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se les expedirá testimonio de estas actuaciones, a objeto de que se cumpla con lo que previene el artículo 407, inciso 29 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — A. M. Pittaluga.
Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 13|933. — Vista a los interesados. — Blanco Acevedo.
Montevideo, Junio 16 de 1933. — Señor Ministro de Hacienda. — Augusto Sbárbaro, por la Sociedad Anónima "Fanamé S. A.", de cuyo Directorio provisorio formo parte, estando expresamente facultado para representarla por el artículo 49 de los Estatutos, evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: I. Que el señor Fiscal de Gobierno pide que se aclare que "las obligaciones", a que se refiere el artículo 35 de los Estatutos no constituyan debenturas hipotecarias, pues no le permite nuestra legislación. Que en el referido artículo 35 sólo se establece que el Directorio tendrá entre otras atribuciones las de: enajenar o gravar toda clase de inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, "acciones" y demás por los precios, plazos, etc. Que para nada se menciona que "las acciones" que podrá enajenar o gravar el Directorio sean debenturas hipotecarias. Pero ya que el señor Fiscal de Gobierno lo pide no hay ningún inconveniente en dejar perfectamente aclarado que las acciones a que se refiere el artículo 35 no son debenturas hipotecarias. II También el señor Fiscal pide que de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de Sociedades Anónimas de fecha 31 de Mayo de 1893, el Poder Ejecutivo fije un plazo para que se integre el capital de acciones. En el presente caso no es necesario que se fije plazo alguno, pues la Sociedad "Fanamé S. A.", ya ha cumplido con exceso lo dispuesto en el referido artículo 4.o. Al final del testimonio de los estatutos se establece expresamente que en la *Asamblea* en que se aprobaron éstos, se dejó constancia. I) Que ya se había suscrito entre los presentes el 75 o|o del capital inicial; II) Que se había satisfecho en efectivo más del 25 o|o del importe del capital inicial autorizado en acciones. El artículo 4.o de la ley de Sociedades Anónimas de 31 de Mayo de 1893 sólo dispone: I) Que se suscriba el 20 o|o del capital autorizado en acciones y II) Que se cubra con dinero efectivo por lo menos el 25 o|o del capital indicado (20 o|o). Como ya lo he manifestado se ha dado ya cumplimiento a lo dispuesto por el mencionado artículo 4.o. Por tanto, al señor Ministro pido: Que quedando perfectamente aclaradas las indicaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno, tenga a bien aprobar los Estatutos de la Sociedad Anónima "Fanamé S. A.", y disponer que oportunamente se expidan los testimonios del caso. Será justicia. — Augusto Sbárbaro. — Certifico: Que la precedente firma es la del señor Augusto Sbárbaro, miembro del Directorio provisorio de la Sociedad Anónima "Fanamé S. A.", uruguayo, soltero, mayor de edad, persona de mi conocimiento. En fe de ello firmo y signo en Montevideo, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y tres. — Osvaldo Boggiano, Escribano.
Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Vistos la gestión iniciada por la "Fanamé S. A.", a efecto de que se le preste aprobación a sus estatutos y se le acuerde personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y que los estatutos que presentan con la modificación indica-

da por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y aceptada por los interesados, en nada contrarían las disposiciones vigentes y que dicha Sociedad se establecerá con un capital de $ 250.000.00. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad "Fanamé S. A.", con la modificación del artículo 35 indicada por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y aceptada por los interesados y conceder la personería jurídica solicitada en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida Sociedad cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Las publicaciones deberán efectuarse de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la Inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública a los efectos del decreto de 18 de Abril de 1925, a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas y a la Dirección General de Impuestos Directos y archívese. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1933. — Es copia conforme. — (Firmado): D. Blanco Acevedo, Subsecretario.

TESTIMONIO

Estatutos

TITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Bajo el nombre de "Fanamé S. A." queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en esta ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación de medias y toda clase de tejidos de punto en general, pudiendo adquirir el activo y pasivo de otras compañías o sociedades similares, comprar en cualquier forma otros establecimientos, pagando el precio de todas estas operaciones en dinero efectivo o con acciones de la Sociedad, agregar otros ramos. La Sociedad puede también adquirir, vender o administrar bienes raíces, arrendarlos o hipotecarlos, sea a personas de existencia visible o jurídica así como al Banco Hipotecario del Uruguay o a otros similares, ajustándose en estos casos a las condiciones que dichos Bancos establezcan para sus operaciones comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y estén destinados a favorecer el desarrollo de la sociedad.

Art. 3.o El plazo de duración de la Sociedad se fija en veinte años, contados de la fecha del reconocimiento de su personería jurídica, pudiendo ser este término reducido o aumentado por resolución de la Asamblea.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital inicial de la Sociedad es de **doscientos cincuenta mil pesos oro**, representado por quinientas acciones de quinientos pesos cada una, pudiendo ser aumentado por resolución del Directorio en series de cien mil pesos oro hasta la suma de **quinientos mil pesos**, suma en que queda fijado el capital autorizado a la Sociedad.

Art. 5.o Será facultad del Directorio resolver y reglamentar la emisión de las nuevas series de acciones, a medida que considere conveniente aumentar el capital inicial hasta cubrir el capital autorizado.

Art. 6.o El capital inicial deberá estar suscrito el ochenta por ciento una vez obtenida la personería jurídica.

Art. 7.o Los poseedores de las acciones del capital inicial tendrán derecho preferente a suscribir las acciones de las nuevas series que se emitan proporcionalmente a la cantidad de acciones que ya posean. En los libros de la Sociedad deben figurar los nombres de los accionistas iniciales.

Art. 8.o En caso que de acuerdo con el artículo 5.o el Directorio conceda plazos para la integración de las nuevas acciones, dará a los suscriptores recibos provisorios a nombre individual que serán canjeados por acciones al quedar totalmente integrados. Mientras las acciones no hayan sido íntegramente pagadas, su transmisión no producirá efecto contra la Sociedad, sino desde la fecha de su aprobación por parte del Directorio. Después de integradas las acciones se entregarán títulos de acciones nominales. Los suscriptores de acciones que las abonen por cuotas, tendrán derecho a los dividendos que la Sociedad reparta proporcionalmente a las cantidades pagadas y sus fechas.

Art. 9.o Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para todos los efectos que se relacionen con la Sociedad.

Art. 10. Las acciones serán firmadas por el Presidente, el Secretario y Tesorero y llevarán un número de orden y expresarán el valor nominal del título.

Art. 11. La suscripción o posesión de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y de todas las resoluciones del Directorio y de la Asamblea de Accionistas, adoptadas de conformidad con los mismos estatutos y con las leyes de la Nación.

Art. 12. La integración de las acciones se hará en los plazos fijados por el Directorio y aceptado por los suscriptores. Vencidos esos plazos caducará todo derecho del suscriptor sin necesidad de interpelación ni otro requisito judicial o extrajudicial. La cuota o cuotas pagadas responderán a los perjuicios producidos por la falta de integración. Las acciones no integradas podrán ser liquidadas por el Directorio por intermedio de corredores públicos.

Art. 13. Las acciones serán nominales y serán extraídas de un libro talonario con doble numeración correlativa y firmadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.

TITULO III

De la dirección y administración de la Sociedad

Artículo 14. Los negocios de la Sociedad serán dirigidos, administrados y controlados:

A) Por la Asamblea General de Accionistas;
B) Por el Directorio; y
C) Por el Fiscal social.

CAPITULO I

Asamblea General de Accionistas

Artículo 15. Las Asambleas Generales de Accionistas, son ordinarias o extraordinarias.

Art. 16. Las Asambleas ordinarias se reunirán todos los años en la segunda quincena de Agosto, en el local, día y hora que designe el Directorio, con el objeto de considerar, aceptar o rechazar la memoria y balance anual fenecido el 30 de Junio de cada año.

Art. 17. Las Asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo juzgue necesario o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital suscrito. La convocatoria se hará en este caso como en el del precedente artículo, por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo durante cinco días, debiendo aparecer la primera publicación con diez días, por lo menos, antes de la fecha de la Asamblea y especificando los asuntos a tratarse.

Art. 18. Para celebrar asamblea se necesita en el primer llamado, un número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado.

Art. 19. En el caso de no lograrse quórum, debe realizarse una segunda convocatoria en la misma forma (artículo 17), haciéndose notar su calidad de segunda convocatoria con transcripción del artículo siguiente.

Art. 20. En esta segunda Asamblea se sesionará sea cual sea el número de accionistas presentes y el número de acciones que éstos representen.

Art. 21. Reunida legalmente la Asamblea podrá suspender sus deliberaciones y continuarlas en sesiones sucesivas en los días y horas que, al terminar cada sesión, anuncie en voz alta el Presidente sin necesidad de nuevas convocatorias y publicaciones. En esas sesiones la Asamblea todmará resoluciones con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número.

Art. 22. Las votaciones serán públicas.

Art. 23. Para tener voto en la Asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, por lo menos el día antes de la Asamblea, sus acciones contra recibo firmado por el Presidente y Secretario y Tesorero (quienes serán solidariamente responsables), a cambio de las cuales se les expedirá un boleto en el que conste el número de votos que coresponde al accionista.

Art. 24. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria:

I) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio.
II) Proceder a la elección de los miembros del Directorio y del Fiscal.
III) Resolver, concediendo o denegando, los informes o constancias de los libros o sobre las cuestiones relativas a la marcha de la Sociedad que plantearán los socios. Igual resolución será tomada por las Asambleas Extraordinarias cuando en ellas se plantearan los mismos petitorios o cuestiones.

Art. 25. En las Asambleas no se podrá tratar otros asuntos que los establecidos en la orden del día confeccionada por el Directorio o pedida por los accionistas en su caso (artículo 17).

Art. 26. Cada accionista tiene derecho a un voto por cada cinco acciones que posea, no pudiendo exceder de seis votos un solo accionista, de acuerdo con el Código de Comercio.

Art. 27. Las elecciones se verificarán por medio de voto secreto.

CAPITULO II

Del Directorio

Artículo 28. Una vez obtenida la personería jurídica y suscriptas el ochenta por ciento del capital inicial se llamará a una Asamblea General de accionistas para designar el Directorio de la Sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 48.

Art. 29. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros elegidos en la Asamblea General de accionistas. En la misma forma se elegirán los Directores suplentes para sustituir a los titulares en caso de ausencia, enfermedad, renuncia, incapacidad o fallecimiento. También en el mismo acto y en la misma forma se elegirá un Fiscal y su respectivo suplente. Los accionistas que resultaren electos miembros del Directorio distribuirán entre sí los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Contador. En caso de empate en la votación para la distribución de dichos cargos y que persista en tres votaciones sucesivas se decidirá por sorteo.

Art. 30. Para ser electo miembro del Directorio es indispensable ser tenedor de seis acciones que representen en total un capital de tres mil pesos las que quedarán depositadas en la caja de la Sociedad, mientras dure su mandato y como garantía de la gestión del Director que las deposite y no podrán enajenarse ni retirarse mientras éste ejerza su mandato.

Art. 31. El mandato de los miembros del Directorio y del Fiscal durará dos años, con excepción de dos de los miembros designados por sorteo del primer Directorio, elegidos de acuerdo con el artículo 24 de estos estatutos, los que cesarán al año. Todos los miembros podrán ser reelectos.

Art. 32. Para celebrar sesión son necesarios por lo menos cuatro miembros presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de tres votos.

Art. 33. El Directorio se reunirá ordinariamente una vez por semana. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmará el que preside la reunión con el Secretario o con otro Director. Los libros de actas deben ser rubricados. El Directorio podrá declarar cesante al miembro que falte a tres reuniones sucesivas, sin previo aviso, por escrito, convocando en tal caso al suplente respectivo.

Art. 34. El Presidente podrá convocar a reuniones extraordinarias al Directorio cuando lo estime conveniente; deberá hacerlo cuando dos miembros del Directorio lo soliciten.

Art. 35. El Directorio tendrá las más amplias facultades y atribuciones para regir y gobernar los intereses y negocios sociales dentro de lo establecido en los presentes estatutos. Tendrá la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales, por medio de su Presidente o Vicepresidente y Secretario u otro miembro designado por el Directorio. En consecuencia son atribuciones del Directorio:

A) Comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar —aún por más de seis años— ceder, transferir, recibir o dar en pago o garantía prendaria o hipotecaria, warrants, prenda agraria, prenda industrial o de otro modo adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos, forma de pagos, intereses, pactos y demás condiciones que estime convenientes.
B) Tomar dinero prestado de compañías, sociedades particulares o Bancos, incluso el de la República, Banco Hipotecario del Uruguay u otros, oficiales o particulares, conforme a sus estatutos y Cartas Orgánicas.
C) Satisfacer o percibir el importe de las operaciones que realice al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran.
D) Constituir, aceptar, reducir, sustituir y cancelar gravámenes hipotecarios, realizar operaciones de créditos en el Banco de la República, Banco Hipotecario del Uruguay sus respectivas sucursales

o con otros Bancos, compañías, sociedades o particulares y en general con cualquier institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, que existen al presente o se crearen en lo sucesivo, de acuerdo con sus estatutos o Cartas Orgánicas; solicitar descuentos, suscribir obligaciones.

E) Autorizar pagos aun cuando no sean los ordinarios de la administración.

F) Hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones anteriores a su creación, que hubiera tomado a su cargo la Sociedad o en que hubiera sucedido el acreedor.

G) Autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas o prorrogar o declinar de jurisdicciones y hacer remisiones o quitas de deudas.

H) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y prestar aval a letras, vales, pagarés y cheques y demás documentos comerciales o de créditos, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar en descubierto, hacer registrar marcas, patentes y privilegios, formar sociedades o tomar participación en las ya existentes, aportar capitales y disolverlas o liquidarlas.

I) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y deberes, fijándoles la correspondiente remuneración, la cual podrá consistir en sueldos o en porcentajes sobre las utilidades o ventas con cargo a gastos generales.

J) Otorgar los poderes especiales o generales amplios o limitados para la gestión de sus intereses asuntos administrativos o judiciales con las facultades que crea convenientes, incluso la de firmar por la Sociedad.

K) Emitir, cuando lo crea conveniente y oportuno, las series de acciones que formen parte del capital autorizado de acuerdo con lo prescripto en los estatutos y determinar las épocas, formas de pago e integración de las mismas.

L) Verificar las cuentas, compilar los inventarios, haciéndose las desvalorizaciones, amortizaciones y reservas extraordinarias que correspondan y establecer el importe de las utilidades.

M) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias.

N) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria los estados que prescriben el Código de Comercio y las leyes de la materia así como fijar y determinar los asuntos que formarán la orden del día de las Asambleas que convoque. Esta especificación es enunciativa y no limitativa, pues el Directorio, podrá hacer todo cuanto por estos mismos estatutos o por la ley no esté expresamente encomendado a la Asamblea.

Art. 36. En remuneración de sus servicios y con cargo directo a gastos generales, los Directores y el Fiscal recibirán una retribución del diez por ciento de las utilidades.

A) Medio por ciento corresponderá al Fiscal.

B) El resto se repartirá entre los miembros del Directorio en proporción al número de sesiones que concurran.

C) Al Presidente del Directorio le corresponden tres cuartos por ciento más que a los otros miembros del Directorio.

Art. 37. El Directorio, con autorización de la Asamblea podrá asignar un tanto por ciento de las utilidades al Gerente, administradores o a otros empleados o personas que juzgue conveniente para los intereses de la Sociedad imputándose estas asignaciones a la cuenta de gastos generales.

Art. 38. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en los estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinada en estos estatutos, siempre que encuadre dentro de los objetos sociales y que no invada atribuciones de la Asamblea.

CAPITULO III

Del Presidente

Artículo 39. Son atribuciones del Presidente:

1) Usar en sus funciones administrativas el título de Presidente de la "Fanamé S. A.".

2) Presidir las reuniones del Consejo Directivo y las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias y dirigir la discusión.

3) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de accionistas y del Directorio y los presentes estatutos.

4) Representar a la Sociedad conjuntamente con el Secretario o con el miembro que el Directorio designe en juicio o fuera de él.

5) Otorgar conjuntamente con el Secretario o con el miembro que el Directorio designe y de acuerdo con las resoluciones del Consejo Directivo, mandatos a favor de terceros para representar a la Sociedad.

6) Firmar, conjuntamente con el Tesorero y el Contador, todas las órdenes de pago a nombre de la Sociedad, siendo todos ellos solidariamente responsables de las órdenes que se expidan sin autorización del Directorio o sin la correspondiente constancia en actas o en contravención de los presentes estatutos.

CAPITULO IV

Del Vicepresidente

Artículo 40. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos de inasistencia y tendrá en tales casos las mismas atribuciones y deberes.

CAPITULO V

Del Contador

Artículo 41. Son deberes del Contador:

1) Visar todos los meses los libros de la Contaduría de la Sociedad.

2) Hacer llevar al día y en buen orden la contabilidad de la Sociedad.

3) Visar todos los balances que se produzcan.

4) Librar órdenes contra los fondos sociales conjuntamente con el Presidente y el Tesorero.

CAPITULO VI

Del Tesorero

Artículo 42. El Tesorero es el encargado de la custodia de todos los fondos sociales. Son deberes del Tesorero:

1) Depositar o hacer depositar los fondos sociales en uno o más Bancos a nombre de la Sociedad y de acuerdo con lo que disponga el Directorio.

2) Librar órdenes contra los fondos sociales conjuntamente con el Presidente y el Contador.

CAPITULO VII

Del Secretario

Artículo 43. Son deberes del Secretario:

1) Redactar las actas de las reuniones del Consejo Directivo y de las Asambleas de Accionistas y la memoria anual.

2) Custodiar los libros y papeles de la Secretaría.

3) Refrendar todos los actos del Presidente.

CAPITULO VIII

Del Fiscal

Artículo 44. Son cometidos del Fiscal:

1) Vigilar la cuenta de ingresos o egresos de la Sociedad y sus comprobantes.

2) Denunciar al Directorio cualquier irregularidad que notare en la contabilidad de la Sociedad sin perjuicio de denunciarlo oportunamente a la Asamblea.

3) Informar a la Asamblea General sobre el balance que debe presentar el Directorio aconsejando su aprobación o rechazo.

4) El Fiscal podrá utilizar los servicios de un Contador titulado, previo aviso a Directorio. Los honorarios del Contador serán de cargo de la Sociedad.

CAPITULO IX

De las utilidades

Artículo 45. Las utilidades líquidas se repartirán en la siguiente forma:

A) El 12 o|o para fondos de previsión, hasta completar el 25 o|o del capital realizado.

B) El 88 o|o restante para dividendo de los accionistas. Una vez completado el fondo de reserva el referido 12 o|o se acumulará a la cuota de dividendos.

CAPITULO X

De la disolución de la Sociedad y de la reforma de los estatutos

Artículo 46. Para disolver la Sociedad o reformar sus estatutos o para vender la Sociedad, es necesario el consentimiento de una Asamblea General Extraordinaria convocada expresamente para ello y el voto favorable de accionistas que representen el 80 o|o del capital suscrito.

Art. 47. Todo caso no previsto en estos estatutos, será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio.

CAPITULO XI

Artículo 48. Mientras no se haya procedido a la elección del Directorio (artículo 29), la Sociedad estará dirigida por un Directorio provisorio formado por los siguientes señores: don Herbert Larsen, don Augusto Sbarbaro y don Hermann Rauhut, que tendrán las facultades establecidas para el Directorio definitivo.

Art. 49. Para obtener la personería jurídica y la inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio, queda facultado el señor Augusto Sbárbaro. El suscripto escribano hace constar:

A) Que los precedentes estatutos de la Sociedad Anónima "Fanamé S. A.", fueron aprobados en la Asamblea General de Accionistas celebrara el día quince de Mayo del corriente año, según consta en el acta número uno que luce de fojas una a doce vuelta del libro de actas número uno en el que se transcriben íntegramente.

B) Que los señores Herbert Larsen, Augusto Sbárbaro y Hermann Rauhut, fueron designados miembros del primer Directorio provisorio, habiéndose autorizado al señor Augusto Sbárbaro para hacer ante los poderes públicos las gestiones necesarias para la aprobación de dichos estatutos y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio.

C) Que se constató que entre los presentes a la referida Asamblea estaba suscrita más del setenta y cinco por ciento del capital inicial e integrado más del veinticinco por ciento del capital inicial. En fe de ello y a solicitud de la nombrada Sociedad, siento la presente que firmo y signo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — (Firmado): Osvaldo Boggiano, Escribano.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Augusto Sbárbaro, en representación de la Sociedad Anónima "Fanamé S. A.", constituyendo domicilio en la calle Soriano número 1283, ante el señor Juez, comparezco y digo: Que usando la facultad amplia que me ha sido conferida en el artículo 49 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Fanamé S. A.", vengo a solicitar que se inscriban en el registro de Comercio.

Por tanto, dígnese el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado y disponer que se me entreguen los edictos correspondientes. Será justicia.

Otrosí digo: Que también solicito que tenga a bien ordenar que se me expidan los testimonios de estilo y que se me devuelvan los documentos que acompaño. Ut supra.

2.o Otrosí digo: Que también solicito que se habilite la feria próxima a los efectos de la inscripción en el Registro de Comercio de la publicación de los edictos. Será también justicia. — (Firmados): Augusto Sbárbaro. — Osvaldo Boggiano.

Montevideo, Julio 7 de 1933. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.) Brignole.

Proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a siete de Julio de mil novecientos treinta y tres; doy fe. — (Firma ilegible).

Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — (Fdo.): A. Véscovi.

Montevideo, Julio 8 de 1933 — Vistos: Háganse la inscripción solicitada y las publicaciones de ley y abonadas las costas, expídanse los testimonios que se soliciten, devuélvanse los documentos presentados y archívese. Y como se pide en el 2.o otrosí de fe 44. — (Fdo.) A. C. Brignole.

Proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y tres, doy fe.

Montevideo, Julio 12 de 1933. — Inscriptos con el número 10 del folio setenta y seis a siguientes del tomo 2.o del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 333.00. 10117.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc

Vidrierías Unidas S. A.

Capital autorizado: $ 500.000.00

Balancete al 31 de Mayo de 1933

Activo—

Caja y Bancos	$ 1.540.—
Mercaderías generales	" 146.842.83
Propiedad	" 218.751.97
Deudores varios	" 82.538.82
Depósitos Garant. Letras.	" 44.011.66
Acciones y valores	" 2.428.10
Obligaciones a cobrar	" 614.11
M. y Utiles, Máq. Cam. Inst.	" 47.012.88
Gastos Gles. Porp. Int.	" 28.163.50
	$ 571.903.87

Pasivo—

Capital realizado	$ 362.000.—
Fondo de reserva	" 1.665.05
Fondo de previsión	" 3.171.30
Bancos acreedores	" 41.458.—
Reserva para deudores	" 9.036.98
Obligaciones a pagar	" 117.436.94
Varios acreedores	" 37.135 60
	$ 571.903.87

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.80. 10093.

S. A. Fábrica Nacional de Vidrios

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1931

Activo—

Acciones a emitir	$ 279.300.00
Propiedades e instalaciones	" 85.423.45
Maquinarias, útiles y herramientas	" 75.097.29
Materias primas	" 29.224.73
Varias cuentas deudoras	" 152.616.22
	$ 621.661.69

Pasivo—

Capital	$ 500.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 121.661.69
	$ 621.661.69

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80. 10077.

S. A. Fábrica Nacional de Vidrios

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1932

Activo—

Acciones a emitir	$ 186.100.00
Propiedades e instalaciones	" 106.583.20
Maquinarias, útiles y herramientas	" 76.574.07
Materias primas	" 42.925.88
Varias cuentas deudoras	" 161.725.63
	$ 573.908.78

Pasivo—

Capital	$ 500.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 73.908.78
	$ 573.908.78

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80. 10078.

S. A. Fábrica Nacional de Vidrios

Balance de saldos al 30 de Junio de 1932

Activo—

Acciones a emitir	$ 186.100.00
Propiedades e instalaciones	" 106.630.05
Maquinarias, útiles y herramientas	" 76.771.00
Materias primas	" 56.330.26
Varias cuentas deudoras.	" 197.667.89
	$ 623.499.20

Pasivo—

Capital	$ 500.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 123.499.20
	$ 623.499.20

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80. 10079.

S. A. Fábrica Nacional de Vidrios

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1932

Activo—

Acciones a emitir	$ 186.100.00
Propiedades e instalaciones	" 107.010.53
Maquinarias, útiles y herramientas	" 76.608.90
Materias primas	" 69.165.36
Varias cuentas deudoras.	" 214.095.72
	$ 652.980.51

Pasivo—

Capital	$ 500.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 152.980.51
	$ 652.980.51

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80. 10080.

S. A. Fábrica Nacional de Vidrios

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1932

Activo—

Acciones a emitir	$ 186.100.00
Propiedades e instalaciones	" 107.808.63
Maquinarias, útiles y herramientas	" 77.158.10
Materias primas	" 79.665.57
Varias cuentas deudoras.	" 274.198.88
	$ 724.931.18

Pasivo—

Capital	$ 500.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 224.931.18
	$ 724.931.18

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80. 10081.

S. A. Fábrica Nacional de Vidrios

Balance de salods al 31 de Marzo de 1933

Activo—

Acciones a emitir	$ 186.100.00
Propiedades e instalaciones	" 138.384.52
Maquinarias, útiles y herramientas	" 77.246.50
Materias primas	" 90.945.14
Varias cuentas deudoras.	" 314.854.90
	$ 807.531.06

Pasivo—

Capital	$ 500.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 307.531.06
	$ 807.531.06

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80. 10082.

CULTIVO OBLIGATORIO DE LA TIERRA

REGLAMENTACION DEL DECRETO-LEY N.° 9.039

DE INTERES PARA PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS DE CAMPOS, ESCRIBANOS, ETC.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 7 de 1933.—Número 604|933.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, reglamentando el decreto-ley sobre cultivo obligatorio de la tierra,

DECRETA:

Artículo 1.° A contar del 1.° de Enero de 1936, todo propietario de campos al hacer efectivo el pago de la Contribución Inmobiliaria, deberá abonarla con un recargo del 30 % sobre su monto total.

Art. 2.° Quedarán exonerados del pago del citado porcentaje los propietarios que presenten un informe y declaración jurada en la que conste:

A) Superficie total de la propiedad.
B) Superficie total dedicada a cultivos.
C) Especificación de cultivos y superficies ocupadas por cada uno de éstos.
D) Porcentaje del campo no apto para cultivo.
E) Plantaciones forestales con mención de especies, cantidad de plantas, distancia a que están plantadas y superficie que ocupan.
F) Montes naturales con indicación de las principales especies, superficies y demás datos.
G) Declaración categórica del que firme la planilla si el establecimiento está o no dentro de la ley de cultivo obligatorio de la tierra.

El Ministerio de Industrias proveerá a los interesados de planillas impresas para estas declaraciones.

Art. 3.° La planilla a que se refiere el artículo anterior será presentada, por duplicado, a la Comisión Departamental, que analizará las declaraciones y en caso de aprobación pasará un ejemplar de la planilla a la Administración de Rentas o a la Dirección de Impuestos Directos, si así lo hubiere solicitado el interesado, haciendo constar que el establecimiento está dentro de las condiciones de la ley. En caso contrario ordenará una inspección a efecto de determinar la fidelidad de las declaraciones del propietario.

Art. 4.° En el caso de que las planillas respectivas estuvieran aprobadas por el ingeniero agrónomo, se pasará un ejemplar sin más trámite, a la Administración de Rentas o, en su caso a la Dirección de Impuestos Directos a los efectos de la exoneración respectiva.

Art. 5.° Cólo podrán firmar las planillas a que se refiere el artículo anterior, los ingenieros agrónomos que posean títulos que los habiliten como tales.

Dichos profesionales deberán inscribirse a los efectos de este decreto, en el Registro que lleve la Dirección General de Impuestos por intermedio de las Administraciones de Rentas.

Art. 6.° El técnico firmante de la planilla de exoneración del recargo del 30 %, es responsable ante el Estado de la exactitud y veracidad de las declaraciones que consten en ella.

Art. 7.° La planilla deberá ser presentada anualmente, es decir, cada vez que se haga efectivo el pago de la Contribución Inmobiliaria, salvo el caso en que, a pedido del interesado, la Dirección de Impuestos de acuerdo con el informe del Ministerio de Industrias, resolviere fijar plazos a la duración de dichos certificados, lo que podrá realizar cuando medien los siguientes motivos:

A) Existencia de plantaciones forestales definitivas.
B) Inadaptabilidad del suelo a los cultivos.
C) Otras causas no previstas y que sean aceptadas por el Ministerio de Industrias.

Art. 8.° Las plantaciones de árboles a que se refiere el artículo 4.° del decreto-ley de 16 de Mayo de 1933, serán obligatorias aún en los casos de que el campo posea montes naturales, sin perjuicio de que tratándose de montes naturales muy importantes, pueda gestionarse ante el Ministerio de Industrias, la exoneración de realizar plantaciones forestales. En este caso el interesado deberá plantar obligatoriamente los árboles necesarios para repoblar los montes talados, destruídos o clareados dentro de su predio.

Art. 9.° (*) Los árboles a que se refiere el artículo 4.° precitado podrán ser indistintamente de especies frutales o forestales u ornamentales computándose a efecto de la fijación de los porcentajes establecidos, tanto los árboles en grupo como en forma aislada. Su distribución es facultativa siempre que persiga una finalidad útil (montes de abrigo, montes maderables, montes para consolidación y mejoramiento del suelo, montes para utilización industrial, etc.).

Art. 10. El Servicio de Cultivo obligatorio fomentará preferentemente la plantación de árboles forestales, reputando hábiles para llenar las condiciones de este artículo sólo los árboles que estén separados por una distancia mínima de dos metros.

Art. 11. Los terrenos a que se refiere el inciso 2.° del artículo 2.° del decreto-ley tendrán, por lo menos, para quedar sometidos a la obligación de cultivo forzoso, una superficie de una a dos hectáreas a juicio de la Dirección del Servicio que considerará la situación y condiciones de los predios a efecto de determinar el planteamiento de una explotación económica.

Art. 12. Se declaran excluídos de la obligación impuesta por el artículo 1.° del decreto-ley citado los predios ubicados en la primera zona y que por su emplazamiento especial están destinados a explotación en forma de pastoreo para los ganados que arriban a Tablada.

Art. 13. En los casos de arrendamiento de campos el propietario del mismo pagará el recargo, pero podrá acumular las cantidades respectivas al importe de la renta siempre que de acuerdo con el artículo 5.° del decreto-ley de 16 de Mayo de 1933, le correspondan al arrendatario las obligaciones de la ley. En estos casos la Dirección del Servicio tendrá especialmente en cuenta la situación de los mismos del punto de vista económico.

Art. 14. Los arrendatarios que hayan tenido a su cargo todas las mejoras que colocaron a los predios que ocupan entre los acreedores a las rebajas que sobre la Contribución Inmobiliaria establece el artículo 8.° del decreto-ley tendrán derecho a un descuento en el importe total de la renta anual, equivalente al 50 % del monto que representa la rebaja de la referencia.

Las Comisiones Departamentales informarán a los arrendatarios que lo soliciten respecto de las bonificaciones que les correspondan.

Art. 15. De acuerdo con lo que establece el artículo 7.° del decreto-ley, la construcción de viviendas, para cada fracción de tres mil hectáreas, corresponderá que éstas tengan carácter de viviendas higiénicas y que el puesto disponga de una fracción anexa para huerta, forrajes, cría de aves, lecheras, cerdos, etc.

Art. 16. Con el objeto de mejorar, en la forma más amplia posible, la organización y distribución del crédito

(*) Modificado por el decreto del 13 que aparece al final.

CULTIVO OBLIGATORIO DE LA TIERRA

PLANTACION DE ARBOLES

La Dirección de Agronomía, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 9.039, hace 25 % de descuento sobre todos los precios del Vivero de Toledo que son los siguientes, por millar: Acacia blanca, $ 12; Idem Trinervis, $ 25; Idem Mollísima, $ 50; Alamo del Canadá, $ 40; Idem Plateado, $ 16; Idem Negro, $ 30; Idem Hoja Perenne, $ 12; Ciprés Lambertiana, $ 50; Idem Piramidal, $ 30; Eucaliptus (todas las variedades), $ 40; Pinos, $ 40; Paraísos, $ 18, y Transparentes, $ 25.

agropecuario, la cooperación agrícola y la racionalización de las industrias rurales, el Banco de la República otorgará créditos especiales para favorecer el cumplimiento de las obligaciones que crea el cultivo obligatorio de la tierra, debiendo los interesados dirigirse a dicha Institución en la forma que ella establece reglamentariamente, sin perjuicio de facilitar sus respectivas gestiones con la opinión de los técnicos agrónomos particulares y oficiales así como las instituciones del Estado.

Art. 17. (*) La superintendencia general que requiera la aplicación del decreto-ley sobre cultivo obligatorio de la tierra estará a cargo de una Sección especial adscripta al Ministerio de Industrias y dirigida por el Director de la Inspección de Economía y Estadística Agraria, quien será asesorado en aquellas funciones por una Comisión integrada con un delegado de cada una de las instituciones siguientes: Banco de la República, Frigorífico Nacional, Cámara Mercantil de Productos del País, Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural y Ferrocarril Central.

Art. 18. A la expresada sección se incorporarán asimismo en comisión y tomándose del personal que presta servicios actualmente en las depenednclas del Ministerio de Industrias, tres ingenieros agrónomos (encargados de Sección), un Secretario y el personal de oficina que fuera necesario.

Art. 19. Los trabajos de organización y ejecución del servicio serán prestigiados en cada Departamento por una Comisión presidida por el Jefe de Policía e integrada con el Intendente Municipal, el Administrador de Rentas, un delegado de las instituciones rurales del Departamento y el agrónomo departamental que corresponda.

Art. 20. Declárase obligatorio el suministro por parte del propietario o encargado del establecimiento, en su caso, de todos los datos e informes que les requiera el servicio respectivo o las Comisiones Departamentales a efecto de la aplicación del presente decreto.

Art. 21. Las Comisiones Departamentales como directamente responsables de la preparación de las fichas correspondientes a cada establecimiento rural, quedan facultadas para reclamar de los Jueces de Paz, la aplicación de las penas que prescriben las disposiciones legales (multas de $ 50.00 a $ 500.00) a toda persona que rehusase dar los datos pertinentes o los diese en forma tal que importen tergiversaciones o falseamiento de los mismos. (Ley de 30 de Mayo de 1912).

Art. 22. Sufrirán sanciones los miembros de las Comisiones, ingenieros agrónomos y demás personas que incurriesen intencionalmente en el delito de dar datos que importasen tergiversación o falseamiento de los hechos, o revelasen cualquier información que llegase a su conocimiento por razón de sus funciones o que hiciera uso particular de ella.

Art. 23. La Dirección del Servicio del Cultivo Obligatorio de la tierra organizará la propanganda adecuada para llevar a conocimeinto de todos los productores las condiciones de la presente reglamentación, así como también responderá a todas las consultas que sobre su aplicación se le formulen, instruyendo acabadamente a los productores acerca de los métodos técnicos, cultivos, organización de cooperativas, etc., que de acuerdo con la zona de ubicación de su predio les convenga desarrollar, difundirá igualmente nociones precisas sobre las condiciones y franquicias que a efecto de la aplicación de este decreto se le otorgan a los productores en cuanto a crédito, transporte, adquisición de semillas y árboles, etc.

Art. 24. Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —AUGUSTO CESAR BADO.

Decreto modificativo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 13 de 1933.—Número 604|933.

Ampliando las disposiciones reglamentarias sobre cultivo obligatorio de la tierra de fecha 7 del corriente;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícanse los artículos 9.º y 17 del mencionado decreto, en los términos siguientes:

"Artículo 9.º Los árboles a que se refiere el artículo 4.º precitado podrán ser indistintamente de especies frutales, forestales u ornamentales, computándose a efecto de la fijación de los porcentajes establecidos, tanto los árboles en grupo como en forma aislada. Su distribución es facultativa siempre que persiga una finalidad útil (montes de abrigo, montes maderables, montes para consolidación y mejoramiento del suelo, montes para utilización industrial, etc.); pero, en caso de predios arrendados, el arrendador tendrá derecho a fijar la ubicación de las plantaciones."

"Artículo 17. La superintendencia general que requiera la aplicación del decreto-ley sobre cultivo obligatorio de la tierra estará a cargo de una Sección especial adscripta al Ministerio de Industrias y dirigida por el Director de la Sección de Economía y Estadística Agraria, quien será asesorado en aquellas funciones por una Comisión integrada con un delegado de cada una de las instituciones siguientes: Banco de la Repúbicla, Frigorífico Nacional, Cámara Mercantil de Productos del País, Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural, Comisión Nacional de Fomento Rural y Ferrocarril Central."

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —AUGUSTO CESAR BADO.